

ORDEN RELIGIOSA DE LAS ESCUELAS PÍAS O ESCOLAPIOS  
ESCOLAPIOS NAZARET



# LINEAMIENTOS PROVINCIALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIOS CALASANZ



Para que la **SANA CONVIVENCIA** se pueda dar en una institución educativa, también se requiere de **NORMAS** que, insertas en la programación curricular **POSIBILITEN** el **DESARROLLO CREATIVO**, la **REALIZACIÓN ORDENADA** de las diversas **ACCIONES**, la evolución adecuada de la **CONDUCTA** y, en últimas, el **LOGRO** progresivo de la **AUTONOMÍA**.

## ÍNDICE GENERAL

### **CAPITULO 1: PRELIMINARES**

- 1.1. Justificación
- 1.2. Objetivos del manual de convivencia
- 1.3. Marco legal
- 1.4. Fundamentos calasancios
  - 1.4.1. Principios orientadores
  - 1.4.2. Convivencia y disciplina
- 1.5. Filosofía institucional
  - 1.5.1. Misión
  - 1.5.2. Visión
  - 1.5.3. Grandes objetivos

### **CAPITULO 2: DERECHOS Y DEBERES**

- 2.1. Derechos y deberes de los estudiantes
  - 2.1.1. Derechos de los estudiantes
  - 2.1.2. Deberes de los estudiantes
- 2.2. Derechos y deberes de los padres de familia y/o acudientes
  - 2.2.1. Derechos de los padres de familia y/o acudientes
  - 2.2.2. Deberes de los padres de familia y/o acudientes
- 2.3. Derechos y deberes de maestros y directivos
  - 2.3.1. Derechos de maestros y directivos
  - 2.3.2. Deberes de maestros y directivos

### **CAPITULO 3: GOBIERNO ESCOLAR**

- 3.1. Órganos principales
  - 3.1.1. Consejo Directivo
  - 3.1.2. Consejo Académico
  - 3.1.3. Rectoría
- 3.2. Otras Instancias de gestión y participación
  - 3.2.1. Consejo de Rectoría
  - 3.2.2. Personería Estudiantil
  - 3.2.3. Consejo Estudiantil
  - 3.2.4. Consejo de Padres
  - 3.2.5. Equipo de Acompañamiento Integral
  - 3.2.6. Comisión de Evaluación
  - 3.2.7. Comité Escolar de Convivencia

### **CAPITULO 4: GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

- 4.1 Principios
  - 4.1.1. Participación
  - 4.1.2. Corresponsabilidad

- 4.1.3. Autonomía
- 4.1.4. Diversidad
- 4.1.5. Integralidad
- 4.1.6. Tutela y protección del estudiante
- 4.1.7. Evangelización
- 4.1.8. Acompañamiento
- 4.1.9. Inclusión Educativa

#### **4.2. Promoción**

- 4.2.1. Actitudes formativas
  - 4.2.1.1. Para aprender a ser
  - 4.2.1.2. Para aprender a convivir
  - 4.2.1.3. Para aprender a conocer
  - 4.2.1.4. Para aprender a hacer
- 4.2.2. Protocolo para la promoción de actitudes formativas, valores y talentos
  - 4.2.2.1. El debido progreso como principio estructurante
  - 4.2.2.2. Reconocimientos
  - 4.2.2.3. Protocolo estándar de promoción
- 4.2.3. Otras acciones de promoción
- 4.2.4. Pautas de higiene y presentación personal

#### **4.3. Prevención**

- 4.3.1. Política de protección de infancia y adolescencia (PIA)
  - 4.3.1.1. Justificación
  - 4.3.1.2. Objetivos
  - 4.3.1.3. Conceptos básicos
  - 4.3.1.4. Compromisos
    - 4.3.1.4.1. Compromisos de la institución
    - 4.3.1.4.2. Compromisos del protector(a) de infancia y adolescencia
    - 4.3.1.4.3. Compromisos de maestros y directivos
    - 4.3.1.4.4. Compromisos de las familias
    - 4.3.1.4.5. Compromisos de los estudiantes
- 4.3.2. Otras acciones de prevención

#### **4.4. Atención**

- 4.4.1. Caracterización de faltas
  - 4.4.1.1. Faltas relativas al Aprender a Ser
  - 4.4.1.2. Faltas relativas al Aprender a Convivir
  - 4.4.1.3. Faltas relativas al Aprender a Conocer
  - 4.4.1.4. Faltas relativas al Aprender a Hacer
- 4.4.2. El debido proceso como principio estructurante
  - 4.4.2.1. Los correctivos pedagógicos
    - 4.4.2.1.1. Correctivos disciplinarios
    - 4.4.2.1.2. Correctivos académicos
    - 4.4.2.1.3. Otros correctivos pedagógicos
  - 4.4.2.2. Estrategias de Acompañamiento Integral
  - 4.4.2.3. Criterios de valoración de la disciplina
  - 4.4.2.4. Las sanciones
    - 4.4.2.4.1. Negación de cupo para el año siguiente
    - 4.4.2.4.2. Cancelación de la matrícula y retiro del Colegio
    - 4.4.2.4.3. No Invitación a la ceremonia de Graduación de Bachilleres
  - 4.4.2.5. Circunstancias atenuantes y agravantes
    - 4.4.2.5.1. Circunstancias atenuantes de la responsabilidad del estudiante:
    - 4.4.2.5.2. Circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante
  - 4.4.2.6. Recursos de reposición y apelación

- 4.5. Ley 1620 de convivencia escolar y decreto reglamentario 1965.
  - 4.5.1. Definiciones
  - 4.5.2. Clasificación de las situaciones
  - 4.5.3. Protocolos para la atención de situaciones que afectan la convivencia escolar
    - 4.5.3.1. Protocolo de atención para situaciones tipo I
    - 4.5.3.2. Protocolo de atención para situaciones tipo II
    - 4.5.3.3. Protocolo de atención para situaciones tipo III

#### **4.6. Seguimiento**

### **CAPITULO 5: GESTIÓN ACADÉMICA**

- 5.1. Desarrollo curricular
- 5.2. Sistema evaluativo
- 5.3. Procesos de admisión
- 5.4. Servicio social estudiantil obligatorio

### **CAPITULO 6: BIENESTAR ESTUDIANTIL**

- 6.1. Enfermería
- 6.2. Restaurante
- 6.3. Biblioteca
- 6.4. Transporte
- 6.5. Salidas pedagógicas
- 6.6. Actividades extracurriculares
- 6.7. Uniformes
- 6.8. Asistencia
- 6.9. Becas
- 6.10. Bienes e inmuebles

### **CAPITULO 7: GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

- 7.1. Contrato de cooperación educativa
- 7.2. Proceso de matrícula
- 7.3. Régimen tarifario

### **CAPITULO 8: DISPOSICIONES LEGALES**

- 8.1. Procedimiento de revisión y modificación
- 8.2. Validación de anexos
- 8.3. Aprobación y vigencia

## CAPÍTULO 1 PRELIMINARES

### 1.1. Justificación

A través de la historia, toda sociedad de manera implícita o explícita, ha necesitado normas cuyo cumplimiento por parte de cada uno de sus miembros ha contribuido a la convivencia pacífica. Toda conducta o comportamiento requiere una regulación no solo de carácter privado, sino de carácter grupal o colectivo. Dicha regulación se expresa por medio de una normatividad, como elemento prioritario para vivir en sociedad y como medio eficaz para evitar tanto la arbitrariedad como el libertinaje en el seno de cualquier grupo.

Para que la sana convivencia se pueda dar en una institución educativa, también se requiere de normas que, insertas en la programación curricular, posibiliten el desarrollo creativo, la realización ordenada de las diversas acciones, la evolución adecuada de la conducta y, en últimas, el logro progresivo de la autonomía.

En este orden de ideas, el manual de convivencia reúne los principios y procedimientos básicos necesarios para regular los comportamientos y relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, con miras al logro de los grandes objetivos del proyecto educativo institucional (PEI), de manera que el proceso escolar conduzca a una formación integral de los estudiantes.

### 1.2. Objetivos del Manual de Convivencia

El manual de convivencia escolar en los Colegios Calasanz pretende:

- 1.2.1. Presentar una guía que oriente y regule el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de cada miembro de la comunidad educativa.
- 1.2.2. Contribuir al desarrollo integral de la personalidad, dentro de un ambiente cristiano y de convivencia armónica.
- 1.2.3. Fomentar el máximo respeto por sí mismo y por los derechos de los demás.
- 1.2.4. Estimular el descubrimiento y desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas personales.
- 1.2.5. Estimular el cultivo y vivencia de valores cristianos, sociales, políticos y culturales.
- 1.2.6. Posibilitar el desarrollo ordenado y responsable de todas las actividades pedagógicas y administrativas.
- 1.2.7. Conducir a relaciones cada vez más sinceras, respetuosas y solidarias con los compañeros y demás miembros de la comunidad en que actúe.
- 1.2.8. Favorecer la toma de decisiones acertadas en las circunstancias que así lo requieran.
- 1.2.9. Lograr que se adopten posiciones críticas frente a actuaciones y comportamientos que sean contrarios a la moral, las buenas costumbres y el espíritu calasancio.
- 1.2.10. Inculcar la adecuada utilización de todos los recursos didácticos y materiales del colegio y del medio social.
- 1.2.11. Garantizar un ambiente educativo armónico que favorezca el aprendizaje y el desarrollo de las competencias ciudadanas, a través de mecanismos de promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar.

### 1.3. Marco legal

El manual de convivencia escolar en los Colegios Calasanz se fundamenta en:

- **Declaración universal de los derechos humanos**  
Proclamada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU), en 1948, constituye el gran ideal por el que todos los pueblos y naciones han decidido esforzarse y trabajar conjuntamente para garantizar el reconocimiento y el respeto de la dignidad y los derechos iguales e inalienables de todos los que somos parte de la familia humana.
- **Constitución Política de Colombia**  
Promulgada en 1991, es la norma de las normas a nivel nacional, porque supera y prevalece

sobre cualquier disposición jurídica regional o particular que exista y se promulgue. Para la gestión educativa, son relevantes los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 78, 79, 80, 85, 86.

- **Ley 115 General de Educación**  
Expedida en 1994, señala las normas generales que regulan el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de la persona, la familia y la sociedad colombianas. En lo que concierne a la gestión de la convivencia escolar, son especialmente relevantes los artículos 87, 93, 94, 95, 96, 98, 101, 142, 143, 145.
- **Decreto 1860**  
Expedido en 1994, reglamenta la ley 115, especificando y concretando aspectos para la prestación del servicio educativo formal, su planteamiento, organización y evaluación. Para el presente manual, son relevantes como fundamento legal los artículos 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 49, 50, 52.
- **Decreto 1286**  
Expedido en 2005, establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos educativos.
- **Ley 1098**  
Conocido también como “Código de la infancia y la adolescencia”, fue expedido en 2006 y tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo en ambientes saludables y seguros.
- **Decreto 1290**  
Expedido en 2009 y por el cual se reglamenta la evaluación y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- **Ley 1620**  
Expedida en 2013, a través de ella se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- **Decreto 1965**  
Expedida en 2013, por el cual se reglamenta la ley 1620 y, por ende, el sistema nacional de convivencia escolar, brindando los lineamientos generales para ajustar los manuales de convivencia escolar de los establecimientos educativos.
- **Decreto 1075**  
Del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo.

En consideración a su fundamentación, esto es, a que ha sido construido con base en la legislación nacional, este manual de convivencia escolar constituye nuestro régimen disciplinario interno y, por consiguiente, es de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes, de todas las personas vinculadas laboralmente a los Colegios Calasanz y de quienes son responsables directos de la formación de los estudiantes (padres de familia y acudientes).

#### 1.4. Fundamentos calasancios

##### 1.4.1. Principios orientadores<sup>1</sup>

1.4.1.1. La visión integradora de nuestro ministerio escolapio nos lleva a considerar al **estudiante** como hijo de Dios con todas sus potencialidades de desarrollo. Ello implica una concepción del niño como persona; como alguien capaz de protagonizar su propio proceso educativo de desarrollo

---

<sup>1</sup> Cfr. **CONGREGACIÓN GENERAL DE LAS ESCUELAS PÍAS. Misión compartida en las Escuelas Pías.** II. El Ministerio Escolapio vivido hoy en la escuela. Publicaciones ICCE. Madrid, 1999. PP. 34-52.

en la fe y la cultura, en evangelio y vida, en Piedad y Letras. Apostamos por el niño, todo el niño, todos los niños y preferentemente los niños pobres.

1.4.1.2. Como **educadores** somos llamados a ser, en palabras de Calasanz, “*idóneos cooperadores de la Verdad*”, potenciando el desarrollo personal del estudiante en todos los ámbitos, con actitud de entrega diligente, “con paciencia amorosa y amor paciente”. Para ello recurrimos a:

- la luz de los hombres: asumiendo una adecuada formación teórica y didáctica;
- y la luz de Dios: haciendo un proceso de conocimiento y liberación, de personalización y evangelización, que nos transforme en hombres de fe.

1.4.1.3. Nuestra **acción educativa** se juega en gran parte en las relaciones creadas entre los miembros de una obra escolar y deben hacer de ella una verdadera comunidad educativa. Por eso, debemos tener en cuenta:

- Que nuestras relaciones interpersonales sean siempre cordiales, de colaboración, y manifiesten el sentido sagrado que tiene la persona.
- El respeto a los diversos modos de sentir y pensar en áreas tales como religión, política, cultura, debe evidenciarse en nuestras obras. Así al propiciar la convivencia en la diversidad, nos convertimos en signo vivo del Evangelio.
- Lo que se dice de las relaciones en una obra debe aplicarse a las relaciones entre nuestras obras. Más aún estableceremos relación de colaboración y aprendizaje con otras instituciones que trabajan en campos similares al nuestro.
- Valoraremos todo lo que redunde en una relación educativa personalizada y personalizante: tutoría, grupos, acompañamiento espiritual...
- En el ámbito disciplinario prevalecerán siempre nuestro sistema preventivo, el estímulo positivo y la corrección con amor ordenado.

1.4.1.4. Nuestra escuela tiene como **finalidad** última la renovación de la sociedad, asumiendo su rol de instancia crítica, a la luz del Evangelio, siendo una escuela que trabaja por la paz, la justicia y la solidaridad, que opta por el respeto y cuidado del medio natural y una sana ecología. Como institución debe ser voz profética “*para poner de relieve las raíces del mal proponiendo intervenciones que den a las estructuras sociales, políticas y económicas una configuración más justa y solidaria.*”<sup>2</sup>

## 1.4.2. Convivencia y disciplina

La **convivencia** es la **capacidad que tienen las personas de vivir con otras, a través de relaciones armónicas y constructivas**; implica la vivencia de valores, procesos y normas que hacen posible el encuentro, la construcción de relaciones interpersonales de diversa índole y el manejo adecuado de los conflictos. La convivencia constituye el gran marco existencial y ético-social de todas las relaciones que establecen los miembros de una comunidad. La convivencia se enseña y se aprende, es un legado que se comunica de una generación a otra y a la vez es una construcción colectiva en el aquí y en el ahora de la escuela; por lo tanto, es responsabilidad de todos los que participan del proceso educativo, particularmente de los adultos encargados, de dar ejemplo sobre las formas de interactuar y resolver las diferencias con base en el diálogo y el entendimiento, renunciando a la agresividad y a la violencia.

Tradicionalmente, la convivencia se equiparó por completo con la disciplina. A partir de lo expuesto, es claro que aunque la disciplina es un componente importante de la convivencia, ésta la trasciende. No obstante, ante la dinámica de permisivismo que predomina en la crianza de los hijos y la fuerza que tiene en nuestro medio un estilo de interacción centrada en el individualismo, consideramos importante resaltar el valor de la disciplina en los procesos formativos para aprender a convivir con compromiso ético.

La **disciplina** constituye una **necesidad existencial de los seres humanos**. Garantizar una adecuada orientación, desde los primeros años, asegura la construcción de relaciones interpersonales, afectivas y familiares maduras que posibilitan la convivencia armónica y la construcción de ciudadanía. Aprender a

---

<sup>2</sup> Cfr. *Ibíd.*, pág. 42.

cumplir un régimen de normas, basadas en el respeto de la dignidad humana, posibilita el descubrimiento de una ética personal y social. Además, es una necesidad inherente a la calidad en el ejercicio de toda labor humana, como la práctica de un deporte, el desarrollo de las capacidades artísticas y la investigación científica. Un niño, que no comprenda que el límite de sus derechos está marcado por los derechos de los demás y por sus propios deberes para consigo mismo y para con los otros, derivará en una personalidad egoísta y tiránica. No obstante, paradójicamente, sin ningún tipo de normas, el niño puede terminar haciéndose más frágil, más inestable, más inseguro y por ende, más fácilmente manipulable.

Pero la disciplina también es **una necesidad educativa**. Por una parte, es necesaria para poder desarrollar la labor educativa, y por otro lado es necesario enseñarla, pues la vida no es otra cosa que la puesta en acto de una disciplina personal. Así entendida, la disciplina no supone por tanto una pérdida de libertad. La libertad no es la ausencia absoluta de condicionamientos, sino la adquisición de una autonomía personal mediante el aprendizaje. Asumimos ingenuamente que el niño que llega a nosotros ya es libre, y no nos damos cuenta que sólo estará en posibilidad de serlo, si le enseñamos a construir su propia libertad, construyéndose a sí mismo. Por esto, es 33333que, en el proceso educativo, el maestro debe educar según un modelo de humanidad que se supone tiene él mismo; pretender que el niño elija lo que él debe ser, es desconocer su real condición. El maestro procurará conocer lo mejor posible al niño para conocer sus potencialidades; pero el hombre autónomo, virtuoso y ético que algún día será «él mismo», no existe todavía en el niño, sino que surgirá cuando habiendo aprendido un modelo, lo supere, e incluso lo rompa.

Por lo anterior, los Colegios Calasanz afirmamos **nuestro compromiso con la disciplina**, situándola siempre en el gran marco del proceso formativo para aprender a convivir con compromiso ético. Esta perspectiva es una convicción institucional. Dentro del proceso de formación para el ejercicio responsable y creativo de la autonomía, por parte de todos es clave la promoción de unas normas que eduquen en el respeto a los demás. Por consiguiente, el educador calasancio está llamado a comunicar **un amor con autoridad y a ejercer una autoridad amorosa**, como lo enfatizaba San José de Calasanz. Una educación en el amor que sea sólo amor, entendido éste como una ternura «permítelo-todo», sólo lograría deformar al niño y convencerlo de que el mundo y las personas están exclusivamente a su servicio. De otra parte, una autoridad sin cariño, podría herir al niño y no lograr que asuma como propios los grandes valores humanos, cristianos y calasancios que la escuela Pía le comparte. No se trata de un reto fácil, pero sí apasionante, por eso apostamos como escuela por esta conjugación de amor y autoridad al mejor estilo Calasanz.

## 1.5. Filosofía institucional

### 1.5.1. Misión

Nosotros, escolapios, religiosos y laicos, <cooperadores de la verdad>, como San José de Calasanz nos sentimos enviados por Cristo y la Iglesia a evangelizar educando desde la primera infancia a los niños y jóvenes, especialmente pobres, mediante la integración de Fe y Cultura (Piedad y Letras) para renovar la Iglesia y transformar la sociedad según los valores del Evangelio, creando fraternidad.

Hemos recibido para ello un carisma que viene de Dios, una historia, una espiritualidad y una pedagogía propias, personas en comunión, escuelas e instituciones específicas, que nos permiten hacer presentes a Jesús Maestro y la Maternidad de su Iglesia a los pequeños.

## 1.5.2. Visión

Al finalizar el cuatrienio 2015 -2018 los Colegios Calasanz de Colombia y Ecuador, mediante el trabajo consolidado de equipos demarcacionales y locales, habrán crecido en su identidad y calidad calasancias como fruto de una gestión eficiente y eficaz de los ámbitos más significativos de la educación formal.

## 1.5.3. Grandes objetivos<sup>3</sup>

El proceso educativo de los Colegios Calasanz pretende fundamentalmente impulsar cuatro grandes aprendizajes, que a su vez constituyen los fines de la educación calasancia, a saber:

### 1.5.3.1. *Aprender a ser: construcción de identidad*

Creemos que lo más importante en el proceso educativo es que los niños y los jóvenes lleguen a encontrarse a sí mismos, construyan su propia personalidad y entren en el gozo de su propia y más honda verdad, la que los hace únicos, irrepetibles e infinitamente valiosos. Por nuestra fe cristiana, optamos por una educación espiritual, que desarrolle las realidades más profundas de los niños, que les permita hallarse en su propia hermosura y descubrirse amados desde siempre y para siempre en la paz del abrazo del Padre.

### 1.5.3.2. *Aprender a convivir: compromiso ético*

Somos conscientes de la crisis ética por la que desde hace ya varias décadas atraviesa nuestro país. Por eso y por convicción fundacional, hemos asumido un compromiso con la formación ética y una educación en el amor y para el amor, en la cual los niños se sientan amados, se descubran a sí mismos como seres capaces de dar amor y aprendan a tratar a los otros como les gustaría ser tratados ellos mismos.

### 1.5.3.3. *Aprender a conocer: excelencia académica*

Creemos en la importancia del proceso académico y estamos comprometidos con la rigurosidad del proceso de aprendizaje. Por lo tanto, optamos por una educación profundamente científica, investigativa, rigurosa y seria académicamente, pues a través de la Verdad sabemos que nuestros estudiantes se construyen a sí mismos, construyen su encuentro con el cosmos, con Dios y con su auténtica libertad.mn

### 1.5.3.4. *Aprender a hacer: discernimiento vocacional*

Nuestra educación es profundamente vocacional, en el sentido de ayudar a cada niño y a cada joven a encontrar su misión en la vida. De esta manera optamos por una educación que permita a los niños y a los jóvenes explorar sus potencialidades, ser creativos, desarrollar sus aptitudes y descubrir la tarea que asumirán para bien del mundo y para plenitud de sí mismos.

## CAPÍTULO 2 DERECHOS Y DEBERES

### 2.1. Derechos y deberes de los estudiantes

#### 2.1.1. Derechos de los estudiantes

2.1.1.1. Recibir una esmerada educación integral, aprovechando todos los recursos de los que dispone para ello la institución, con el fin de alcanzar progresivamente los grandes objetivos o fines de la educación calasancia.

---

<sup>3</sup> Cfr. *Ibíd.*, pp. 3-14

- 2.1.1.2. Contar con las condiciones necesarias en cuanto a talento humano, recursos físicos y materiales, para desarrollar las capacidades cognoscitivas y avanzar en la construcción del pensamiento y en el conocimiento de las ciencias y de las humanidades.
- 2.1.1.3. Disponer de un ambiente positivo y sano, creciendo continuamente en la capacidad de tratar a los demás según los valores sociales, cristianos y calasancios.
- 2.1.1.4. Recibir durante su permanencia en la institución la guía y la atención personal necesarias para descubrir las propias capacidades y realizarse en su vocación personal.
- 2.1.1.5. Contar con un ambiente que permita crecer en el conocimiento y aceptación de la propia realidad personal y en el descubrimiento de la trascendencia.
- 2.1.1.6. Recibir el anuncio gozoso del Evangelio de Jesucristo y la posibilidad de celebrar y vivir la fe cristiana católica.
- 2.1.1.7. Hacer propuestas que busquen mejorar la formación personal, la calidad de la educación en general y el bienestar en el colegio.
- 2.1.1.8. Ser tratados con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2.1.1.9. Recibir información adecuada y oportuna de sus procesos formativos.
- 2.1.1.10. Conocer en el momento de la matrícula las características y los principios que orientan el PEI.
- 2.1.1.11. Ser informados y presentar sugerencias que tiendan a mejorar los programas, contenidos, metodologías y formas de evaluación en las distintas áreas y asignaturas.
- 2.1.1.12. Desarrollar y manifestar las propias aptitudes o habilidades en las diversas áreas del conocimiento y en todo lo referente a la realización personal.
- 2.1.1.13. Recibir oportunidades para reforzar o recuperar las competencias y desempeños no alcanzados.
- 2.1.1.14. Ser evaluados con justicia, transparencia y equidad en todas las áreas y conocer oportunamente los resultados.
- 2.1.1.15. Presentar las evaluaciones, tareas y trabajos realizados durante las ausencias justificadas en un lapso máximo de 5 días hábiles, a partir de su reintegro al colegio.
- 2.1.1.16. Proponer aspectos que complementen o mejoren el reglamento o manual de convivencia.
- 2.1.1.17. Participar en las diversas actividades sociales, culturales, pastorales, deportivas y recreativas que se programen en el colegio.
- 2.1.1.18. Expresar libre y oportunamente las inquietudes y plantear los problemas que se tengan, a través de las diferentes instancias del colegio y siguiendo el conducto regular.
- 2.1.1.19. Utilizar las instalaciones, medios y materiales didácticos que estén orientados a su formación integral, además de contar con la asesoría y ayuda de los maestros, no sólo en la asimilación de los contenidos de clase, sino en todo el proceso de su formación integral.
- 2.1.1.20. Acceder a los recursos de protección que contempla la ley, cuando sean vulnerados en sus derechos fundamentales, en su integridad física y moral.
- 2.1.1.21. Recibir en público o privado el reconocimiento de la comunidad educativa por las actitudes y comportamientos que así ameriten.
- 2.1.1.22. Recibir educación, información y ejemplos de un buen comportamiento ambiental.
- 2.1.1.23. Compartir en espacios limpios y seguros.
- 2.1.1.24. Ser acompañado y atendido, de acuerdo con las posibilidades institucionales, en sus necesidades educativas especiales, o cuando se encuentre en condiciones de vulnerabilidad y/o si muestra capacidades altas y talentos excepcionales.
- 2.1.1.25. Solicitar la garantía de sus derechos, a través de la aplicación de los principios de protección integral.
- 2.1.1.26. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar fortaleciendo así las competencias ciudadanas
- 2.1.1.27. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar
- 2.1.1.28. Ser representado por el Personero estudiantil, en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 de 2013 y art.22 decreto 1965 de 2013)
- 2.1.1.29. Estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Centro Educativo cuando sea convocado por el comité de convivencia escolar. (art.13 Ley 1620)

## 2.1.2. Deberes de los estudiantes

- 2.1.2.1 Comprometerse con dedicación y responsabilidad en todos los deberes emanados del derecho a la educación.
- 2.1.2.2 Asumir el compromiso de tratar con respeto a los demás, velando por el cuidado e integridad de sus compañeros, evitando los juegos bruscos o que puedan ocasionar una lesión o accidente, colaborando así en la construcción de un clima de convivencia armónica.
- 2.1.2.3 Comprometerse en el desarrollo de las aptitudes personales y en el descubrimiento progresivo del aporte que se puede ofrecer a la construcción de un mundo mejor.
- 2.1.2.4 Cumplir oportunamente con las responsabilidades escolares, cuidando el orden y calidad de las mismas.
- 2.1.2.5 Asistir diariamente y con puntualidad a todas las clases y actividades académicas programadas según el horario escolar asignado y cumplir todas las exigencias necesarias para desarrollar las capacidades cognitivas. En caso de no asistencia a clases por algún motivo, se deberá poner al día en los temas vistos.
- 2.1.2.6 Asistir y participar de todas las actividades programadas por la institución que contribuyan a su formación integral.
- 2.1.2.7 Mantener limpios y ordenados todos los lugares del colegio (interiores y exteriores).
- 2.1.2.8 Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen al colegio, como los que pertenecen a otros estudiantes, maestros y empleados de la institución.
- 2.1.2.9 Tender hacia una auténtica autodisciplina, de modo que el propio comportamiento no dependa de los mecanismos de vigilancia y coordinación que tenga el colegio, sino de convicciones personalmente asumidas.
- 2.1.2.10 Cumplir las normas de comportamiento y los protocolos establecidos para los diferentes espacios y actividades institucionales.
- 2.1.2.11 Respetar los valores intangibles nacionales, institucionales, religiosos y personales.
- 2.1.2.12 Manejar los conflictos de la manera más adecuada posible, según lo establecido en la normatividad del presente manual y en los protocolos de atención de situaciones que afectan la convivencia escolar.
- 2.1.2.13 Seguir el conducto regular para buscar soluciones a los problemas que se presenten:
  - a. *Si son relacionados con la convivencia:* maestro, director de curso, Coordinador de Convivencia, Rector, Comité Escolar de Convivencia y Consejo Directivo.
  - b. *Si son de orden académico:* maestro, director de curso, Coordinador de departamento, Coordinador Académico, Rector y Consejo Directivo.
  - c. *Si son de orden económico:* Director Administrativo, Comité Económico y Ecónomo Provincial.
- 2.1.2.14 No traer al colegio objetos de valor (joyas, aparatos electrónicos, grandes sumas de dinero) no solicitados y todo aquello que pueda perturbar el normal desarrollo de las actividades escolares. La institución no se hace responsable de estas pérdidas.
- 2.1.2.15 Atender y seguir las instrucciones, recomendaciones y directrices realizadas por los maestros y demás funcionarios de la institución.
- 2.1.2.16 Portar los elementos de identidad calasancia, como la agenda escolar, el carné estudiantil y los uniformes correspondientes, de acuerdo con el reglamento o manual de convivencia.
- 2.1.2.17 Presentar al Coordinador de Convivencia, por escrito y firmada por el padre, madre o acudiente, la excusa por su ausencia a la jornada escolar, el día de su regreso y acordar el protocolo de actividades académicas pendientes dentro de los plazos establecidos.
- 2.1.2.18 Aplicar en la vida diaria las buenas prácticas ambientales aprendidas en el hogar y el colegio.
- 2.1.2.19 Contribuir con el aseo separando, reduciendo, reutilizando, reciclando y depositando correctamente las basuras.
- 2.1.2.20 Comprometerse con las acciones de proyección social promovidas por el colegio.
- 2.1.2.21 Participar activamente en las propuestas de estrategias para la prevención de las situaciones que afecten la convivencia escolar.
- ~~2.1.2.22~~ Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de situaciones o conductas de violencia escolar, que le esté ocurriendo o que conozca de sus compañeros.
- 2.1.2.23 Cumplir con todas las medidas tendientes a la promoción y prevención de situaciones o conductas relacionadas con la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos,

sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente manual de convivencia.

## **2.2. Derechos y deberes de los padres de familia y/o acudientes**

### **2.2.1. Derechos de los padres de familia y/o acudientes**

- 2.2.1.1. Conocer las características del establecimiento educativo y el proyecto educativo institucional, de cara a recibir el apoyo del Colegio Calasanz y de todos los medios de los cuales dispone la institución, para alcanzar el desarrollo integral de los hijos en los fines de la educación calasanziana.
- 2.2.1.2. Ser informadas sobre los objetivos, programas, competencias, metodología y formas de evaluación de las distintas áreas o asignaturas.
- 2.2.1.3. Ser informadas periódicamente sobre el acontecer y marcha de la Institución y sobre la realidad académica, disciplinaria, conductual y personal de sus hijos.
- 2.2.1.4. Participar en el proceso educativo que desarrolle el colegio y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
- 2.2.1.5. Ser atendidas personalmente por los maestros y directivos del colegio en los horarios destinados para tal efecto.
- 2.2.1.6. Hacer propuestas, a través del director de curso o de los directivos, para buscar mejorar la formación personal de sus hijos y el bienestar de la comunidad educativa.
- 2.2.1.7. Participar en las diversas actividades formativas, deportivas, de integración, pastorales y culturales que se programen en el colegio.
- 2.2.1.8. Elegir y ser elegidos como miembro del consejo de padres o de la asociación de padres de familia.
- 2.2.1.9. Representar o ser representadas en el Consejo Directivo del colegio de acuerdo con lo establecido en el gobierno escolar.
- 2.2.1.10. Hacer reclamos justificados de carácter administrativo o educativo, siguiendo los conductos regulares, así:
  - a. *Si son relacionados con la convivencia:* maestro, director de curso, Coordinador de Convivencia, Rector, Comité Escolar de Convivencia y Consejo Directivo.
  - b. *Si son de orden académico:* maestro, director de curso, Coordinador de departamento, Coordinador Académico, Rector y Consejo Directivo.
  - c. *Si son de orden económico:* Director Administrativo, Comité Económico y Ecónomo Provincial.
- 2.2.1.11. Presentar, de manera respetuosa y de acuerdo al conducto regular, sugerencias que tiendan a mejorar los objetivos, programas, desempeños, metodologías y formas de evaluación de las distintas áreas o asignaturas.
- 2.2.1.12. Interponer los recursos (reposición y apelación), de manera motivada y en forma respetuosa, contra las decisiones que sean susceptibles de éstos, y que afecten la participación de su hijo en el proyecto educativo Institucional.
- 2.2.1.13. Ser representado por el Presidente del consejo de Padres de Familia en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art.22 decreto 1965 de 2013).
- 2.2.1.14. Solicitar que se apliquen los principios de protección integral contenidos en el Art. 35 del Decreto 1965 de 2013, para la garantía de los derechos humanos de sus hijos.
- 2.2.1.15. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos o hijas.
- 2.2.1.16. Solicitar la activación de los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.

### **2.2.2. Deberes de los padres de familia y/o acudientes**

- 2.2.2.1. Cooperar activamente en el proceso formativo de los hijos, como responsables directos, principales e insustituibles de dicho proceso.

- 2.2.2.2. Conocer y asumir con sus hijos el compromiso con el Ideario Educativo Calasanz y por ende, con todos los deberes emanados de los fines de la educación calasanziana.
- 2.2.2.3. Cumplir oportunamente con los compromisos económicos adquiridos con el colegio en el contrato de cooperación educativa.
- 2.2.2.4. Estar atentos a cooperar con el comportamiento disciplinario, actitudinal y al rendimiento académico de los estudiantes durante todo el año escolar.
- 2.2.2.5. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 2.2.2.6. Fomentar en los estudiantes la responsabilidad, la autonomía y la disciplina en acciones cotidianas de la vida escolar.
- 2.2.2.7. Dar ejemplo de uso adecuado de las redes sociales y correos masivos.
- 2.2.2.8. Presentar las inquietudes, observaciones, quejas o reclamos a maestros y demás funcionarios en forma respetuosa, en horarios y tiempos establecidos por la institución, siguiendo el conducto regular y únicamente a través de los canales de comunicación institucionales (agenda, citación personal, teléfono y correo electrónico).
- 2.2.2.9. Notificar por escrito, con anticipación y siguiendo los conductos regulares, las novedades de información personal o familiar y todo tipo de permiso que requiera el estudiante.
- 2.2.2.10. Autorizar por escrito el retiro de su hijo de las instalaciones del colegio por una persona diferente a los padres o acudientes.
- 2.2.2.11. Informar a las directivas del colegio acerca de cualquier anomalía que afecte la buena marcha del plantel o su imagen ante la comunidad.
- 2.2.2.12. Presentar oportunamente al colegio, cuando sea pertinente, documentos sobre la custodia de sus hijos o de aquellos procesos de tipo jurídico que de alguna manera involucren al estudiante.
- 2.2.2.13. Asistir puntualmente a las reuniones de padres de familia, a los encuentros de formación, entrevistas con maestros y capacitaciones cuando sean citados en la fecha y hora estipuladas por el colegio. Informar con anterioridad en caso de no poder asistir.
- 2.2.2.14. Dotar a los estudiantes de los elementos necesarios (uniformes, útiles escolares, textos, libros, materiales didácticos, etc.) para desarrollar sus actividades escolares.
- 2.2.2.15. Responder por los daños y perjuicios que los estudiantes causen en el colegio, o en los lugares en los que se encuentren bajo su tutela o en su representación.
- 2.2.2.16. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado, protección de sí y de su entorno físico, social, ambiental.
- 2.2.2.17. Estar dispuestos a escuchar las sugerencias hechas por la institución en beneficio de la formación integral de sus hijos.
- 2.2.2.18. Asumir responsablemente las remisiones externas realizadas por las directivas y el departamento de desarrollo humano presentando los informes dentro de los plazos establecidos.
- 2.2.2.19. Leer las informaciones que envía el colegio por medio físico (circulares, comunicados, agenda escolar) o electrónico y devolver oportunamente el desprendible firmado cuando se requiera.
- 2.2.2.20. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable. Además de las actividades pedagógicas para garantizar una formación de calidad de sus hijos.
- 2.2.2.21. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 2.2.2.22. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 2.2.2.23. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 2.2.2.24. Conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- 2.2.2.25. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la ruta de atención integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

- 2.2.2.26. Mantener actualizada la base de datos del colegio y la agenda escolar del estudiante, (teléfonos fijos y celulares, dirección de residencia, correos electrónicos y novedades de salud).
- 2.2.2.27. Educar y ejercer control con respecto al uso adecuado de las redes sociales por parte de sus hijos.
- 2.2.2.28. Colaborar con las acciones de proyección social promovidas por el colegio.

**Parágrafo:** Las redes sociales y los correos masivos o anónimos no se consideran canales oficiales para la comunicación con la Institución.

- 2.2.2.29. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
  - Proveer a sus hijas e hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
  - Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
  - Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijas en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
  - Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
  - Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos e hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas.
  - Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hija o hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
  - Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
  - Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos o hijas cuando éstos sean vulnerados.

### **2.3. Derechos y deberes de maestros y directivos**

#### **2.3.1. Derechos de maestros y directivos**

- 2.3.1.1 Ser tratado de manera equitativa y justa a nivel laboral y profesional.
- 2.3.1.2 Hacer propuestas que busquen mejorar su formación personal, la educación general y el bienestar de la institución.
- 2.3.1.3 Recibir retroalimentación oportuna de su desempeño profesional por medio de evaluaciones periódicas, con un plan de mejoramiento continuo.
- 2.3.1.4 Contar con el apoyo del colegio para participar en procesos y eventos que le permitan crecer humana, espiritual y profesionalmente.
- 2.3.1.5 Participar en actividades de integración social, cultural, pastoral, deportiva y recreativa que el colegio programe.
- 2.3.1.6 Participar en la elaboración de planes, proyectos y propuestas educativas en beneficio del colegio.
- 2.3.1.7 Contar con el tiempo y el material necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades académicas o pedagógicas.
- 2.3.1.8 Elegir y ser elegido en los órganos de participación institucionales.
- 2.3.1.9 Recibir estímulos y reconocimientos por sus logros y desempeños destacados en el ejercicio docente y directivo.
- 2.3.1.10 Proponer ajustes al Manual de Convivencia, que permitan su actualización.

- 2.3.1.11 Transformar las prácticas pedagógicas
- 2.3.1.12 Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación
- 2.3.1.13 Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional
- 2.3.1.14 Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.

### **2.3.2. Deberes de maestros y directivos**

- 2.3.2.1. Conocer la filosofía calasancia y el proyecto educativo institucional.
- 2.3.2.2. Comprometerse con el desarrollo de un ambiente educativo positivo que permita alcanzar los fines de la educación calasancia.
- 2.3.2.3. Cumplir de manera diligente las funciones asignadas, haciendo uso de la propia capacitación profesional y de los recursos a su servicio.
- 2.3.2.4. Tratar de forma respetuosa y equitativa a todos los estudiantes atendiendo a sus particularidades, buscando siempre su crecimiento y madurez como personas.
- 2.3.2.5. Cumplir con la jornada de trabajo establecida y ser puntuales en las funciones y tareas asignadas.
- 2.3.2.6. Mantener una presentación personal adecuada, haciendo uso de los elementos de dotación que le dé el colegio.
- 2.3.2.7. Mostrar un interés sincero por la formación permanente y la continua actualización en el área específica o en aspectos relacionados con la pedagogía o con la administración de la institución.
- 2.3.2.8. Diligenciar y entregar oportunamente los documentos requeridos por las directivas del colegio.
- 2.3.2.9. Ofrecer a los estudiantes una educación ética y coherente, que desarrolle en ellos actitudes de convivencia y respeto hacia sí mismos, hacia los demás y hacia el mundo.
- 2.3.2.10. Permitir a los estudiantes sus justos reclamos, siempre y cuando ellos actúen con el respeto debido y siguiendo los conductos regulares.
- 2.3.2.11. Ofrecer a los estudiantes una educación en la cual se puedan conocer más a sí mismos, puedan construir su propia identidad y puedan desplegar sus capacidades espirituales.
- 2.3.2.12. Ser corresponsables con la disciplina del colegio, favoreciendo un ambiente positivo para el aprendizaje, tanto en las labores a su cargo, como en las demás actividades escolares.
- 2.3.2.13. Actuar con un auténtico sentido de pertenencia, con una actitud entusiasta y optimista frente a los compromisos asumidos con la Institución.
- 2.3.2.14. Comportarse en el colegio y en todos los lugares donde representen oficialmente a la institución, en coherencia con los valores calasancios.
- 2.3.2.15. Atender, en los lugares asignados para ello, a los padres de familia para informarlos acerca del estado de los estudiantes y resolver sus dudas, inquietudes, reclamos y sugerencias, de forma respetuosa, y registrando el desarrollo de la reunión y los acuerdos establecidos en el acta respectiva.
- 2.3.2.16. Solicitar los permisos de salidas y ausencias a los jefes inmediatos y diligenciando los formatos respectivos.
- 2.3.2.17. Tener una actitud acorde con los valores del colegio, en lo referente a manifestaciones o expresiones afectivas con los estudiantes.
- 2.3.2.18. Hacer uso adecuado de los equipos de sistemas del colegio, de acuerdo con la normatividad establecida.
- 2.3.2.19. Abstenerse de participar en fiestas y eventos familiares de los estudiantes y de toda comunicación con estudiantes y padres de familia a través de canales diferentes a los institucionales (agenda, citación personal, teléfono y correo electrónico institucional).
- 2.3.2.20. Abstenerse de usar el teléfono celular en espacios de acompañamiento a familias, estudiantes y en reuniones institucionales.
- 2.3.2.21. Comprometerse con las acciones de proyección social promovidas por el colegio.
- 2.3.2.22. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar. Si la situación de intimidación de la

- que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité Escolar de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
- 2.3.2.23. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
  - 2.3.2.24. Implementar las estrategias establecidas para acompañar a los estudiantes con necesidades educativas especiales, en condiciones de vulnerabilidad y/o con capacidades altas y talentos excepcionales, de acuerdo con la Política de Inclusión Educativa (PIE).
  - 2.3.2.25. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
  - 2.3.2.26. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
  - 2.3.2.27. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
  - 2.3.2.28. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
  - 2.3.2.29. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

### **CAPÍTULO 3 GOBIERNO ESCOLAR**

El gobierno escolar es el conjunto de órganos que orientan la comunidad educativa a nivel pedagógico, académico, administrativo, cultural y social, con el fin de hacer operativo el proyecto educativo institucional, dentro del marco de la Constitución Política Nacional y la legislación educativa colombiana.

Al gobierno escolar le compete considerar, en forma democrática y participativa, las directrices de acción en aspectos tales como la adopción y verificación del manual de convivencia, la organización de los diferentes tipos de actividades (sociales, deportivas, de proyección comunitaria, entre otras) y la conformación de organizaciones y dinámicas institucionales que favorezcan la participación democrática en la vida escolar de todos los integrantes de la comunidad educativa.

El gobierno escolar está conformado por órganos principales y otras instancias de gestión y participación. A continuación se esbozan las caracterizaciones, integrantes y funciones de los mismos.

#### **3.1. Órganos principales**

##### **3.1.1. Consejo Directivo**

###### **3.1.1.1. Caracterización**

El Consejo Directivo es la instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del colegio.

**Parágrafo 1:** por su carácter de establecimientos de educación privada, en los Colegios Calasanz, la Representación Legal es ejercida por los Padres Escolapios, quienes a su vez son considerados la Dirección Administrativa de la institución, en razón de lo cual tienen autonomía, respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de las funciones administrativas y financieras (art. 20, decreto 1860).

**Parágrafo 2:** por su carácter de establecimiento de colegio público en concesión, en el Centro Educativo Distrital Calasanz la Representación Legal es ejercida por la Fundación Social Calasanz, quien a su vez es considerada la Dirección Administrativa de la institución, en razón de lo cual tiene autonomía, respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de las funciones administrativas y financieras, siempre en sintonía con las directrices de la Secretaría de Educación Distrital al respecto.

#### 3.1.1.2. Integrantes

Según la ley 115 de 1994, artículo 143 y el decreto reglamentario 1860 de 1994, artículo 21, el Consejo Directivo estará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente dos veces por año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan.
- El Superior de la comunidad escolapia, propietaria de la institución o el religioso que la comunidad delegue para representarle.
- Dos representantes del claustro de maestros (uno de preescolar y primaria y otro de secundaria y media), elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de maestros.
- Dos representantes de los padres de familia pertenecientes al Consejo de Padres; sin embargo, si existe Asociación de Padres de Familia, con un número de afiliados de la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del colegio, se integrará por un miembro de cada uno de estos estamentos, quienes serán elegidos al interior de los mismos (decreto 1286 del 27 de abril de 2005).
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil como presidente, entre los que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- Un representante de los egresados elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por la Asociación de egresados; de no existir o funcionar esta organización, asumirá la representación quien haya ejercido, en el año anterior, el cargo de presidente en el Consejo Estudiantil.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones, o en su defecto, de la comunidad circundante.

**Parágrafo 1°:** en el Centro Educativo Distrital Calasanz, no asiste el Superior de la comunidad escolapia sino el Representante Legal de la Fundación Social Calasanz, concesionario del colegio, o la persona que delegue para representarle.

**Parágrafo 2°:** los asistentes a las reuniones, no miembros de éste órgano escolar, podrán participar de las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, cuando éste le formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros y previa aprobación de la plenaria.

**Parágrafo 2°:** los miembros del Consejo Directivo serán elegidos de acuerdo al perfil contemplado en el PEI con relación a la conformación del gobierno escolar. Los miembros pueden ser reelegidos.

#### 3.1.1.3. Funciones

3.1.1.3.1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, en orden al cumplimiento de los objetivos del PEI y principalmente a los principios de formación integral contemplados en el ideario y la filosofía calasanziana; excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.

3.1.1.3.2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre maestros y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.

- 3.1.1.3.3. Adoptar el Ideario Educativo Calasanz de la Provincia Nazaret, el manual de convivencia escolar, el manual de funciones y el sistema institucional de evaluación de estudiantes de los Colegios Calasanz de Colombia (SIEEC).
- 3.1.1.3.4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- 3.1.1.3.5. Participar en la planeación y evaluación del PEI, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- 3.1.1.3.6. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- 3.1.1.3.7. Establecer estímulos y sanciones para el desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- 3.1.1.3.8. Participar en la evaluación anual de los maestros, directivos y personal administrativo de la institución, según los criterios y directrices de la Provincia Nazaret.
- 3.1.1.3.9. Aprobar las tarifas anuales de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos de la canasta educativa presentadas por la dirección administrativa, según los criterios del Ministerio de Educación Nacional (MEN).
- 3.1.1.3.10. Aprobar el Plan Operativo Institucional, con su respectivo cronograma del año escolar, y el Plan Maestro de Formación de Educadores Calasancios, presentado por el rector.
- 3.1.1.3.11. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas, especialmente con los demás colegios Calasanz de Colombia.
- 3.1.1.3.12. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- 3.1.1.3.13. Darse su propio reglamento.

**Parágrafo:** dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al día de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el Rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

### 3.1.2. Consejo Académico

#### 3.1.2.1. Caracterización

El Consejo Académico se define como la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

#### 3.1.2.2. Integrantes

De acuerdo con el art. 145 de la ley 115 de 1994 y al art. 24 del decreto 1860 de 1994, los integrantes del Consejo Académico son:

- Rector.
- Coordinador Académico.
- Coordinadores de departamento.

#### 3.1.2.3. Funciones

- 3.1.2.3.1. Estudiar el currículo y propiciar ajustes y modificaciones necesarias para su continuo mejoramiento.
- 3.1.2.3.2. Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y evaluarlo de manera periódica, para realizar los ajustes pertinentes.
- 3.1.2.3.3. Participar en la evaluación institucional anual o semestral según el caso.
- 3.1.2.3.4. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del PEI.
- 3.1.2.3.5. Integrar las Comisiones de Evaluación para la revisión periódica del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso general de la evaluación.
- 3.1.2.3.6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- 3.1.2.3.7. Establecer las normativas específicas con respecto a las actividades de refuerzo académico y al proceso de recuperación de final de año con base en las disposiciones del SIEEC.

- 3.1.2.3.8. Velar continuamente por la exigencia académica y la consistencia de los procesos curriculares, didácticos y evaluativos.
- 3.1.2.3.9. Las funciones afines o complementarias con las anteriores que estén consignadas o contempladas en el PEI.

### **3.1.3. Rectoría**

#### **3.1.3.1. Caracterización**

Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Es nombrado por la Orden Religiosa de las Escuelas Pías, mediante resolución del Superior Mayor de la Provincia Nazaret.

#### **3.1.3.2. Funciones**

- 3.1.3.2.1. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- 3.1.3.2.2. Velar por el cumplimiento de las funciones de directivos y maestros y el oportuno aprovisionamiento de los recursos para tal efecto.
- 3.1.3.2.3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución.
- 3.1.3.2.4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con el provincial de la comunidad religiosa y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- 3.1.3.2.5. Establecer canales de comunicación efectivos entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, conjugando esfuerzos e iniciativas de mejoramiento institucional.
- 3.1.3.2.6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- 3.1.3.2.7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- 3.1.3.2.8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del PEI.
- 3.1.3.2.9. Promover actividades de beneficio social que vinculen a la institución con la comunidad local.
- 3.1.3.2.10. Aplicar las disposiciones expedidas por el Estado, atinentes a la prestación del servicio de la educación.
- 3.1.3.2.11. Elaborar, dirigir y controlar el plan operativo anual del plantel, definiendo objetivos específicos, actividades, recursos, tiempos, responsables, mecanismos de evaluación, control sistemático y cronograma correspondiente.
- 3.1.3.2.12. Convocar, orientar y presidir o delegar a quien corresponda los distintos comités y consejos que funcionan en el colegio, ejecutando las decisiones que se tomen en los mismos.
- 3.1.3.2.13. Dar cumplimiento a las directrices provinciales escolapias para los Colegios Calasanz.
- 3.1.3.2.14. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620 de 2013.
- 3.1.3.2.15. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3.1.3.2.16. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del plan de mejoramiento institucional.
- 3.1.3.2.17. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la ruta de atención integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- 3.1.3.2.18. Liderar las acciones encaminadas a fortalecer el trabajo en red y a la divulgación y consolidación de los rasgos de nuestra identidad calasanziana.
- 3.1.3.2.19. Impulsar el Proyecto Institucional de integración de las familias.
- 3.1.3.2.20. Cumplir con las demás funciones legales y complementarias que le sean asignadas y acordes a la naturaleza de su cargo.

**Parágrafo:** el rol y todas las funciones del rector son asumidas en ausencia de este por el vicerrector, quien a su vez es nombrado por la Orden Religiosa de las Escuelas Pías, mediante resolución del Superior Mayor de la Provincia Nazaret.

## **3.2. Otras instancias de gestión y participación**

### **3.2.1. Consejo de Rectoría**

#### **3.2.1.1. Caracterización**

El Consejo de Rectoría es el órgano colegiado de los directivos docentes calasancios encargado de la planeación, orientación, administración y supervisión del proceso educativo y de las relaciones del colegio con los padres de familia y el entorno (art. 27, decreto 1860; art. 6, decreto 1278).

#### **3.2.1.2. Integrantes**

- Rector
- Vicerrector
- Coordinador Académico
- Coordinadores de Convivencia Escolar

#### **3.2.1.3. Funciones**

- 3.2.1.3.1. Velar por la identidad calasancia de la obra.
- 3.2.1.3.2. Animar, en torno a la espiritualidad y pedagogía calasancia, la formación de los maestros y de los otros agentes educativos y evangelizadores de la escuela.
- 3.2.1.3.3. Coordinar las diferentes programaciones y acciones de los órganos personales y colegiados de la comunidad educativa.
- 3.2.1.3.4. Evaluar el grado de consecución de los objetivos propuestos.
- 3.2.1.3.5. Garantizar la atención efectiva a los estudiantes en los aspectos académicos, formativos y de convivencia escolar.
- 3.2.1.3.6. Orientar el desempeño de los maestros de acuerdo con las directrices institucionales.
- 3.2.1.3.7. Favorecer la interacción y participación de todos los miembros de la comunidad educativa para garantizar un clima institucional de calidad.

### **3.2.2. Personería Estudiantil**

#### **3.2.2.1. Caracterización**

El Personero Estudiantil es un estudiante del último grado de bachillerato encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes del colegio, consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia (art. 28, decreto 1860).

#### **3.2.2.2. Funciones**

- 3.2.2.2.1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del consejo estudiantil, organizar foros y otras formas de deliberación.
- 3.2.2.2.2. Recibir y evaluar las inquietudes y reclamos que presenten los estudiantes, relacionados con la lesión de sus derechos e igualmente los que demande cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
- 3.2.2.2.3. Presentar ante el rector las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- 3.2.2.2.4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- 3.2.2.2.5. Impulsar programas de educación y sensibilización sobre los derechos fundamentales y particularmente los derechos de los niños y jóvenes.

- 3.2.2.2.6. Intervenir como conciliador entre directivos, maestros y estudiantes cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular en procura de concretar soluciones adecuadas.
- 3.2.2.2.7. Promover actividades que estimulen el conocimiento y apropiación de los deberes y la participación democrática de los estudiantes en las instancias que determina la institución.

**Parágrafo:** el Personero ha de ser un estudiante de último grado de bachillerato y debe elegirse entre los treinta primeros días calendario, siguientes al inicio de clases por el sistema de mayoría simple mediante voto secreto. El ejercicio de este cargo es incompatible con el del representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

### 3.2.3. Consejo Estudiantil

#### 3.2.3.1. Caracterización

El Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el ejercicio de la participación, por parte de los estudiantes, en los diversos ámbitos de la vida escolar. Se constituye dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico (art. 29, decreto 1860).

#### 3.2.3.2. Integrantes

- Un representante de los grados de preescolar, 1°, 2° y 3°.
- Un representante de cada grado desde cuarto de primaria hasta undécimo.

#### 3.2.3.3. Funciones

- 3.2.3.3.1. Darse su propia organización interna.
- 3.2.3.3.2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- 3.2.3.3.3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- 3.2.3.3.4. Realizar reuniones, al menos una vez cada período académico, para tratar aspectos relevantes de la vida escolar y capacitarse en diferentes temas formativos.
- 3.2.3.3.5. Impulsar actividades complementarias establecidas en este manual de convivencia y que favorezcan las relaciones armoniosas entre los estudiantes.

**Parágrafo:** el representante de curso será destituido de su cargo cuando no cumpla con los criterios necesarios para la adecuada realización de sus funciones, según lo establecido en el proyecto de Gobierno Escolar.

### 3.2.4. Consejo de Padres

#### 3.2.4.1. Caracterización

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa, constituido por los padres de familia, postulados voluntariamente en cada curso, destinado a asegurar su continua participación en el proceso formativo de sus hijos y a aportar para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo del colegio (art. 5°, decreto 1286; art. 31, decreto 1860).

#### 3.2.4.2. Integrantes

Un representante de los padres de familia por cada grado.

#### 3.2.4.3. Funciones

- 3.2.4.3.1. Contribuir con la Rectoría en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
- 3.2.4.3.2. Exigir que el establecimiento, con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES).
- 3.2.4.3.3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las

- distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- 3.2.4.3.4. Participaren la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
  - 3.2.4.3.5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente, impulsar aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
  - 3.2.4.3.6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
  - 3.2.4.3.7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la constitución y la ley.
  - 3.2.4.3.8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
  - 3.2.4.3.9. Presentar las propuestas de modificación del PEI que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en los artículos 14,15 y 16 del decreto 1860 de 1994.
  - 3.2.4.3.10. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del colegio, con la excepción establecida en el parágrafo 2° del artículo 9° del decreto 1286 de 2005.

**Parágrafo 1°:** la Rectoría proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones, hará la convocatoria para su constitución durante el primer mes del año escolar (contado desde la fecha de inicio de actividades académicas) y garantizará que mínimo se reúna dos veces al año por convocatoria suya.

**Parágrafo 2°:** el Consejo de Padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con la Rectoría y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al colegio ante otras instancias o autoridades.

### **3.2.5. Equipo de Acompañamiento Integral**

#### **3.2.5.1. Caracterización**

Es la instancia encargada de analizar y generar acciones de acompañamiento que requieran los estudiantes en su proceso educativo; garantizando el debido proceso.

#### **3.2.5.2. Integrantes**

- Coordinador de Convivencia de la sección
- Un representante del departamento de desarrollo humano
- Directores de curso
- Un representante de pastoral

#### **3.2.5.3. Funciones**

- 3.2.5.3.1. Estudiar los casos de los estudiantes y generar las acciones de acompañamiento desde las instancias necesarias.
- 3.2.5.3.2. Verificar y tomar las decisiones sobre correctivos pedagógicos y académicos garantizando el debido proceso.

### **3.2.6. Comisión de Evaluación**

#### **3.2.6.1. Caracterización**

Las Comisiones de Evaluación son los órganos escolares encargados de hacer un balance periódico sobre el desempeño académico y de convivencia escolar de los estudiantes, con el fin de tomar medidas y diseñar estrategias pedagógicas para consolidar sus fortalezas y atender sus dificultades (art.11, decreto 1290 / N°2.1.5.17, SIEEC).

### 3.2.6.2. Integrantes

- El Rector o su delegado, quien la preside.
- El Coordinador Académico o su delegado.
- El Coordinador de Convivencia.
- El grupo de maestros de la sección.
- Un representante del departamento de desarrollo humano.
- Un representante de pastoral.

### 3.2.6.3. Funciones

- 3.2.6.3.1. Reunirse al final de cada período académico para hacer balance, analizar y presentar informes de la realidad académica y de convivencia de la sección y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite por citación directa del rector.
- 3.2.6.3.2. Revisar el rendimiento académico de los diversos cursos para proponer estrategias de apoyo o seguimiento.
- 3.2.6.3.3. Analizar los casos de promoción anticipada, repitencia, necesidades educativas especiales y reclamaciones.
- 3.2.6.3.4. Estudiar la situación particular de aquellos estudiantes que presenten Desempeño Bajo – valoración inferior a 3.0– en una o más asignaturas y proponer las estrategias de mejoramiento.
- 3.2.6.3.5. Identificar a los estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su desempeño (académico, disciplinario, esfuerzo personal, artístico, deportivo, integral, entre otros) y proponer para ellos los estímulos correspondientes.
- 3.2.6.3.6. Identificar a los estudiantes con quienes se debe adelantar un debido proceso ante faltas recurrentes que dan lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Manual de Convivencia del colegio y hacer un seguimiento a los compromisos adquiridos por los estudiantes o por sus familias.
- 3.2.6.3.7. Al finalizar el año o semestre escolar, definir la promoción, no promoción o proceso de recuperación de los estudiantes según los criterios establecidos. Así mismo, recomendar a la instancia que corresponda, la no renovación de la matrícula por razones académica o de convivencia.
- 3.2.6.3.8. Después del proceso de recuperación, definir la promoción o no promoción de los estudiantes, según los criterios establecidos. Así mismo, recomendar a la instancia que corresponda, la no renovación de la matrícula por razones académicas o de convivencia.

### 3.2.7. Comité Escolar de Convivencia

#### 3.2.7.1. Caracterización

El Comité Escolar de Convivencia es un órgano de participación de todos los estamentos de la comunidad educativa orientado a la promoción, prevención, detección, atención y seguimiento de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes al interior del colegio (ley 1620, decreto 1965).

#### 3.2.7.2. Integrantes

- El Rector del colegio, quien preside el comité.
- El Personero Estudiantil.
- El Protector de la infancia y la adolescencia.
- Los Coordinadores de Convivencia Escolar de todas las secciones del colegio.
- El presidente del Consejo de Padres.
- El presidente del Consejo Estudiantil.
- Los representantes del claustro de maestros al Consejo Directivo.

**Parágrafo 1°:** el Protector de la infancia y la adolescencia se asume como el docente con función de orientación al que se refiere la ley 1620; y cada representante del claustro de maestros al Consejo Directivo se asume como el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar al que se refiere la misma ley.

- Parágrafo 2:** respecto a la participación de los Coordinadores de Convivencia Escolar y los representantes del claustro de maestros al Consejo Directivo, solo deberán asistir a la reunión los que pertenezcan a la sección de la cual forme parte el estudiante cuyo caso se va a tratar.
- Parágrafo 2°:** el Comité Escolar de Convivencia convocará en condición de invitado a un religioso de la presencia escolapia, cuya participación en el comité estará sujeta a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 1620.
- Parágrafo 3°:** en ausencia del Rector del colegio, presidirá el Comité Escolar de Convivencia el Coordinador de Convivencia de la sección de la cual forme parte el estudiante cuyo caso va a ser tratado.
- Parágrafo 4°:** si el número de miembros del Comité Escolar de Convivencia que va a sesionar es par, se invitará un Coordinador de Convivencia más para obtener un número impar de participantes.

### 3.2.7.3. Funciones

- 3.2.7.3.1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre maestros y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre maestros.
- 3.2.7.3.2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- 3.2.7.3.3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- 3.2.7.3.4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- 3.2.7.3.5. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
- 3.2.7.3.6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- 3.2.7.3.7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- 3.2.7.3.8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudad.

**Parágrafo 1:** *durante todas las sesiones del Comité Escolar de Convivencia, se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener los siguientes requisitos según el Decreto 1965 Art.10: Lugar, fecha de la reunión, registro de los miembros del comité, indicación de los medios para convocar a la reunión, síntesis de los temas tratados, acciones, recomendaciones, conceptos adoptados y votaciones, firma del presidente del comité y secretario.*

**Parágrafo 2°:** *el Comité debe establecer un reglamento donde se tenga en cuenta lo correspondiente a sesiones, Quórum decisorio y demás aspectos*

*procedimentales como aquellos relacionados con la ejecución y permanencia en el Comité de Convivencia Escolar.*

## **CAPÍTULO 4 GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

En consonancia con la espiritualidad y la pedagogía calasancias, con nuestro estilo pedagógico escolapio -fruto de una tradición de más de 60 años en Colombia- y con las recientes disposiciones legales educativas (ley 1620 de 2013, decreto 1965 de 2013), los Colegios Calasanz apostamos por una gestión integral de la convivencia escolar en la cual buscamos desarrollar a fondo sus distintos componentes, superando la tendencia a quedarnos solo en la atención de las situaciones que afectan negativamente la convivencia y disciplina escolar.

### **4.1. Principios**

#### **4.1.1. Participación**

En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Al tenor de la ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

#### **4.1.2. Corresponsabilidad**

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

#### **4.1.3. Autonomía**

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

#### **4.1.4. Diversidad**

El sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto, aceptación y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

#### **4.1.5. Integralidad**

La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

#### **4.1.6. Tutela y protección del estudiante**

En virtud de este principio de la Escuela Pía, ratificado en el XLVII Capítulo General de la Orden de las Escuelas Pías, los Colegios Calasanz se imponen como objetivo la seguridad en todos los ámbitos, de tal manera que los estudiantes crezcan en armonía con el entorno y se sientan protegidos por la comunidad educativa. La responsabilidad sobre este aspecto no descansa

solamente sobre los directivos de la escuela; todas las personas y órganos colegiados que componen la comunidad escolar tienen el deber de esforzarse en crear un ambiente apropiado y cultivar el sentimiento de tutela y protección del educando. Esta orientación se materializa en la Política de Infancia y Adolescencia (PIA).

#### 4.1.7. Evangelización

Desde sus orígenes, en la Escuela Pía los esfuerzos educativos se orientan a la luz del Evangelio y tienden a afianzar en el estudiante su relación consigo mismo, con los demás y con el mundo; a través de este proceso educativo-evangelizador se pretende que el estudiante descubra su más profunda identidad y contribuya a salvar a la persona entera de la esclavitud de la ignorancia y del pecado.

#### 4.1.8. Acompañamiento

Constituye uno de los elementos de identidad de la Escuela Pía, según el XLVI Capítulo General de la Orden de las Escuelas Pías, y consiste en la atención personalizada de los estudiantes, mediante la cual se favorece que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestras obras se sientan amados y respetados, ofreciéndoles todos los medios disponibles para ayudar a su desarrollo integral: académico, psicoafectivo, social y espiritual.

#### 4.1.9. Inclusión Educativa

Proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los estudiantes del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niños y niñas. Se basa en el principio de que cada niño/a tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que estén diseñados, y los programas educativos puestos en marcha, teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades. Tiene que ver con acceso, participación y aprendizaje exitoso en una educación de calidad para todos, especialmente para los estudiantes con necesidades educativas especiales, en situación de vulnerabilidad y/o con capacidades altas y talentos excepcionales.

### 4.2. Promoción

En la gestión de la convivencia escolar, los Colegios Calasanz damos primacía a lo que nuestro Maestro y Fundador llamaba *“la promoción del bien”*, es decir, apostamos por cultivar en nuestros estudiantes, los grandes valores humanos y cristianos que llevan a la plenitud de la persona y a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y fraterna. Consideramos que el conjunto de acciones y estrategias de promoción -antes que las acciones de tipo correctivo- tienen un mayor impacto en el fomento de la sana convivencia y en la creación de un entorno favorable para la construcción de ciudadanía y el ejercicio real y efectivo de la diversa gama de derechos que tiene toda persona.

#### 4.2.1. Actitudes formativas

Las actitudes formativas son todos aquellos actos, posturas y comportamientos que favorecen la consecución de los fines educativos calasancios, son generadoras de tejido humano, contribuyen al crecimiento personal y de la comunidad educativa. Las actitudes formativas son fundamentales para aprender a conocer, a convivir, a hacer y a ser. Son la clave para lograr el ejercicio responsable de todos los derechos de la persona, una cultura respetuosa de la norma y del cumplimiento de los deberes propios y de los derechos de los demás. Por tal razón, constituyen lo primero que anunciamos y cultivamos en nuestros estudiantes y el lugar desde donde aspiramos que fundamenten el ejercicio de su libertad, sus relaciones interpersonales y sus competencias ciudadanas.

#### 4.2.1.1. Para aprender a ser

Para cooperar en la construcción de la propia identidad, incentivamos en nuestros estudiantes las siguientes actitudes formativas:

- 4.2.1.1.1. Respetar, cuidar y querer el propio cuerpo y el de los demás, sin hacerse daño ni hacer daño a los otros.
- 4.2.1.1.2. Tener hábitos de higiene, aseo y presentación personal como signo de respeto por uno mismo y por los demás.
- 4.2.1.1.3. Aprovechar los tiempos y espacios formativos que ofrece el colegio para conocerse a sí mismo, para conocer a los otros y para conocer a Dios, participando en todas las actividades que para ello se programan, independientemente de la religión que se profese.
- 4.2.1.1.4. Descubrirse como un ser creado por Dios, amado por Él, y, por ende, verse como alguien profundamente valioso, con una misión en la vida.
- 4.2.1.1.5. Cuidar la propia vida, construirla con actitudes de crecimiento personal, enriquecerla en el contacto con los otros y con la naturaleza, preservarla evitando todo lo que dañe su calidad.
- 4.2.1.1.6. Aceptarse a sí mismo acogiendo gozosamente los valores personales, asumiendo las propias limitaciones, reconociendo los defectos y teniendo un deseo constante de superación.
- 4.2.1.1.7. Vivir los valores humanos y cristianos, buscando ser líderes positivos para los demás, ayudando a los otros con generosidad.

#### 4.2.1.2. Para aprender a convivir

Para cultivar el compromiso ético, incentivamos en nuestros estudiantes las siguientes actitudes formativas:

- 4.2.1.2.1. Tratar a los demás con la dignidad y el respeto que se merecen:
  - a. Viendo a todas las personas como hijos de Dios, hijos de un mismo Padre, creados a su imagen y semejanza.
  - b. Aceptando las diferencias de cada uno y el hecho de que esas diferencias no son un obstáculo para la convivencia, sino un enriquecimiento mutuo, pues los demás ofrecen ideas, valores, actitudes, experiencias y realidades que no todos tenemos.
  - c. Comportándose con los otros como nos gustaría que se comportaran con nosotros, procurando un buen trato con palabras y actitudes.
- 4.2.1.2.2. Cultivar gestos de cortesía y urbanidad con los demás: saludar y despedirse, interesarse por el bienestar de los demás, solicitar amablemente un favor, dar las gracias y presentar excusas.
- 4.2.1.2.3. Valorar la inmensa riqueza que supone la convivencia con los demás, teniendo actitudes de aceptación y respeto hacia todas las personas y en abierto rechazo a cualquier tipo de discriminación en razón de género, identidad, etnia, credo religioso, clase social, apariencia física, nacionalidad, etc.
- 4.2.1.2.4. Colaborar con la presentación y el aseo del colegio, siendo ordenados y tratando con cuidado y esmero la planta física y los bienes de la institución.
- 4.2.1.2.5. Manejar los conflictos de la manera más adecuada posible, siguiendo el conducto regular:
  - a. Buscando siempre el diálogo y el mutuo entendimiento.
  - b. Reconociendo los errores, decir la verdad y reflexionar sobre la propia responsabilidad frente a un conflicto.
  - c. Resaltando lo que nos acerca e identifica, dándole menos importancia a lo que nos separa.
  - d. Buscando a las personas apropiadas para que sean ellas las que medien en una situación conflictiva, evitando así, tomar decisiones inapropiadas.
  - e. Evitando siempre la confrontación personal y la agresión de cualquier tipo a los demás.
  - f. Creciendo en la capacidad de perdón a partir del convencimiento de que los valores de las personas son más importantes que sus diferencias.
  - g. Asumiendo que la paz comienza por nuestras propias actitudes y acciones.
- 4.2.1.2.6. Asumir el servicio social como compromiso con el país y como oportunidad para compartir solidariamente con los demás.
- 4.2.1.2.7. Colaborar solidariamente con la Fundación Educativa Calasanz.
- 4.2.1.2.8. Vivir el padrinazgo que realizan los estudiantes de grados superiores, sintiéndose corresponsables de la formación de los más pequeños en Piedad y Letras.

- 4.2.1.2.9. Establecer relaciones afectivas que favorezcan su desarrollo integral, y respeten la asimetría de edad y el derecho de los demás estudiantes a vivir sanamente la etapa del ciclo vital en la que se encuentren.
- 4.2.1.2.10. Valorar la importancia de denunciar todo aquello que atente contra la sana convivencia y la integridad de las personas.

#### 4.2.1.3. Para aprender a conocer

Para propiciar la excelencia académica, incentivamos en nuestros estudiantes las siguientes actitudes formativas:

- 4.2.1.3.1. Asistir puntualmente a las clases y mantener una actitud de escucha para aprovechar bien el tiempo dispuesto para el aprendizaje.
- 4.2.1.3.2. Mantener un ritmo de trabajo que favorezca el aprendizaje:
  - a. Haciendo con empeño y dedicación los trabajos solicitados o que hacen parte de los deberes escolares.
  - b. Preguntando en todos los casos en los cuales se tengan dudas, se necesiten otras formas de explicación o no se haya entendido lo que se quiere enseñar.
  - c. Realizando aportes interesantes, participando en las discusiones, expresando las propias ideas, respetando las ajenas, hablando de lo que se ha leído o consultado, y haciendo aclaraciones.
- 4.2.1.3.3. Escuchar lo que el maestro y los demás compañeros dicen, con el deseo de aprender de lo que ellos saben.
- 4.2.1.3.4. Respetar el uso de la palabra, dar a los demás la oportunidad de expresarse, poner atención a lo que dicen y hacer un esfuerzo sincero por comprender y respetar sus razones.
- 4.2.1.3.5. Tomar nota de las tareas y trabajos asignados en la agenda escolar. Teniendo en cuenta que es una obligación del estudiante y no una actitud, se traslada a dicho ítem (2.1.2.5), por lo que debe eliminarse de ésta parte del texto.
- 4.2.1.3.6. Realizar personalmente las tareas asignadas, con el deseo de complementar los conocimientos adquiridos.
- 4.2.1.3.7. Portar los útiles escolares correspondientes según el horario de clase, permitiendo un ritmo de trabajo adecuado y oportuno.
- 4.2.1.3.8. Cuidar los libros de consulta -los propios, los que se usan en el aula, los de las bibliotecas y los que hay en casa-, de manera que puedan seguir siendo usados por uno mismo y por otras personas.
- 4.2.1.3.9. Tener los cuadernos y todos los útiles escolares en buen estado, letra legible y con las normas estipuladas por el colegio.
- 4.2.1.3.10. Dar un buen trato a todos los recursos materiales que facilitan el proceso de conocimiento, de tal forma que puedan seguir siendo de ayuda para todos.
- 4.2.1.3.11. Asumir actitudes que desarrollen, entre otras, las capacidades cognitivas de investigación científica, indagación filosófica, lectura y consulta de diversas fuentes, experimentación y práctica, perseverancia en el esfuerzo por conocer.
- 4.2.1.3.12. Asumir el proceso evaluativo y auto evaluativo como herramienta necesaria para determinar el alcance o no de las competencias esperadas y como mecanismo de exigencia personal en la búsqueda de una mayor excelencia académica.

#### 4.2.1.4. Para aprender a hacer

Para crecer en el descubrimiento de la vocación personal, incentivamos en nuestros estudiantes las siguientes actitudes formativas:

- 4.2.1.4.1. Desarrollar las cualidades, capacidades y aptitudes de uno mismo y de los demás para ponerlas en práctica, alimentarlas, acogerlas y hacerlas crecer.
- 4.2.1.4.2. Valorar las diferencias como manifestaciones de la riqueza con la que Dios ha dotado a las personas y descubrir que las capacidades propias complementan las cualidades de los demás, y los dones de ellos son un aporte para uno mismo.
- 4.2.1.4.3. Favorecer un clima de confianza y respeto mutuo en el trabajo de clase, en las actividades artísticas, deportivas, pastorales, curriculares y extracurriculares.

- 4.2.1.4.4. Asumir que la educación es un proceso integral y que, por ende, al lado de los conocimientos intelectuales, son igualmente fundamentales tanto el desarrollo de las habilidades artísticas y deportivas, como el descubrimiento de los dones personales, mediante los cuales uno puede servir a los demás y aportar a la sociedad.
- 4.2.1.4.5. Reflejar a los otros sus dones y cualidades para aportarles en el proceso de autodescubrimiento.
- 4.2.1.4.6. Estar dispuesto a dedicar tiempo al desarrollo de las cualidades personales, participando en grupos o actividades extraescolares que ayuden a potenciar tales capacidades y habilidades.
- 4.2.1.4.7. Ser atento, sensible y solidario ante las necesidades de los que sufren y las realidades dolorosas del país y del mundo.

#### **4.2.2. Protocolo para la promoción de actitudes formativas, valores y talentos**

##### **4.2.2.1. El debido progreso como principio estructurante**

Los estudiantes serán acreedores de reconocimientos cuando presenten un desempeño escolar destacado en sintonía con el Ideario Educativo Calasanz. Así como debe seguirse un debido proceso para la aplicación de correctivos y sanciones, consideramos que la concesión de los reconocimientos debe hacerse siguiendo un debido progreso, según los siguientes criterios:

- 4.2.2.1.1. Los reconocimientos de los talentos personales y grupales se realizarán de manera equitativa a través del año escolar, ajustándose lo mejor posible a la realidad y buscando ante todo cooperar a la verdad de lo mejor de cada persona.
- 4.2.2.1.2. Las decisiones se tomarán como fruto de un proceso de acompañamiento personal, donde intervendrán diferentes instancias que progresivamente validarán o ratificarán las actitudes formativas y los dones y talentos de los estudiantes; de dicho proceso no sólo se informará a la familia, también se le hará partícipe y diseñarán conjuntamente estrategias formativas y de apoyo.
- 4.2.2.1.3. Su punto de referencia esencial no lo constituirá la comparación con los otros, sino la dinámica de progreso personal y/o grupal en clave de mejoramiento continuo.
- 4.2.2.1.4. Su punto de llegada, más que una perfección idealista en cualquier ámbito cultural, siempre será la búsqueda de ser cada vez mejor, con relación a lo alcanzado y a lo que aún se puede lograr.

##### **4.2.2.2. Reconocimientos**

Los reconocimientos constituyen el conjunto de estrategias formativas que la comunidad educativa implementa para cultivar y exaltar a los estudiantes cuando integren con profundidad las actitudes formativas que favorecen el logro de los fines de la educación calasancia, sean testimonio de los valores humanos y calasancios y muestren un compromiso decidido con el desarrollo de sus dones y talentos en clave de crecimiento personal y puesta de servicio generoso a los demás.

Entre los tipos de reconocimiento con los que cuenta la comunidad educativa calasancia, se encuentran:

- 4.2.2.2.1. Felicitación verbal personal y/o pública.
- 4.2.2.2.2. Notificación escrita a los padres de familia de logros y avances del estudiante.
- 4.2.2.2.3. Izada de bandera a los estudiantes que hayan sobresalido en alguno de los múltiples aspectos de la vida escolar: estudio, deporte, disciplina, esfuerzo personal, convivencia, colaboración, religiosidad, habilidades artísticas, entre otros.
- 4.2.2.2.4. Reconocimiento escrito a los estudiantes destacados por desempeño académico en cada asignatura, al final de cada período académico.
- 4.2.2.2.5. Reconocimiento escrito a los estudiantes destacados por su desempeño en convivencia en cada curso, al final de cada período académico.
- 4.2.2.2.6. Participación, en representación del colegio, en eventos *ad intra* o interinstitucionales de diversa índole escolar, a nivel regional, nacional o internacional.
- 4.2.2.2.7. Exaltación *CRESCENDO* como reconocimiento a cada estudiante, a lo largo del año, ante sus compañeros de clases por una actitud formativa, valor o talento por el que se destaca.

- 4.2.2.2.8. Mención de honor PIEDAD Y LETRAS a los estudiantes destacados por desempeño académico en el promedio de cada asignatura al finalizar el año escolar.
- 4.2.2.2.9. Mención de honor PIEDAD Y LETRAS a los estudiantes destacados por desempeño de convivencia en el curso al finalizar el año escolar.
- 4.2.2.2.10. Galardón EXCELENCIA CALASANCIA al estudiante integral de cada curso al finalizar el año escolar.
- 4.2.2.2.11. Reconocimientos por resultados destacados en pruebas evaluativas y por desempeños sobresalientes en eventos externos, bien sea a título personal, institucional, regional o nacional.
- 4.2.2.2.12. Nominación por parte del colegio para optar por beneficios ofrecidos por instituciones de educación superior u otro tipo de organismos para continuar los estudios universitarios, cultivar valores y/o desarrollar talentos.
- 4.2.2.2.13. Premios especiales a los estudiantes que finalizan su proceso educativo en undécimo grado por desempeños destacados en las pruebas SABER 11, excelencia calasancia (integralidad), compañerismo, por toda una vida en Calasanz, entre otros.

**Parágrafo 1:** los reconocimientos anteriormente señalados constituyen el conjunto central de estrategias para la promoción de talentos; no obstante, a través de las instancias docentes y directivas, el colegio podrá implementar otros reconocimientos que se consideren oportunos y necesarios, según sea el caso y justificando su sentido y la importancia de su aplicación.

**Parágrafo 2:** al implementar estos reconocimientos, el colegio evitará aquellos que generen competencia, preferencia y discriminación.

#### 4.2.2.3. Protocolo estándar de promoción

Todos los maestros y personal de apoyo cooperarán, en primera instancia, para potenciar y exaltar las actitudes formativas descritas, al igual que los valores humanos y calasancios y los talentos de los estudiantes; para tal fin, tendrán en cuenta el siguiente procedimiento:

- 4.2.2.3.1. **Felicitación verbal personal y/o pública.** Ante el grupo en general o en conversación con el estudiante, el maestro hará la respectiva valoración positiva, lo motivará para que mantenga la actitud formativa destacada y le dará recomendaciones para fortalecerla.
- 4.2.2.3.2. **Notificación escrita a los padres de familia de logros y avances.** Si el estudiante continúa destacándose en su desempeño escolar en alguna de las asignaturas, el maestro notificará a los padres de familia o acudientes, los avances sobresalientes de su hijo en el proceso de aprendizaje y les brindará recomendaciones para afianzar sus logros.
- 4.2.2.3.3. **Izada de banderas.** Acorde a la actitud formativa que se quiere exaltar, y según lo dictamine la instancia correspondiente, en las efemérides patrias, cívicas o institucionales, se concederá el honor a un grupo de estudiantes de izar los pabellones nacional, local e institucional.
- 4.2.2.3.4. **Reconocimiento escrito a los estudiantes destacados en su desempeño académico o de convivencia escolar al final del periodo académico.** La elección queda a discrecionalidad del maestro de la asignatura.
- 4.2.2.3.5. **Participación en eventos *ad intra* o interinstitucionales de diversa índole escolar, a nivel regional, nacional o internacional.** En la medida de las posibilidades del colegio, se dará prioridad a los estudiantes destacados en las diferentes áreas para que participen en foros, encuentros, seminarios, talleres, cursos, convivencias, torneos deportivos, entre otros, que le permitan crecer en sus talentos particulares o tener el honor de representar a toda la comunidad educativa, cuidando que la promoción de este aspecto determinado de su personalidad no afecte su proceso de formación integral. Se dejará constancia escrita en el observador del estudiante.
- 4.2.2.3.6. **Exaltación *CRESCENDO*.** A lo largo del año, el director de curso hará un reconocimiento a cada estudiante ante el salón de clases, por una actitud formativa, valor o talento por el cual se destaque; para ello, utilizará las estrategias comunicativas más pertinentes y de ello se informará a las familias.

- 4.2.2.3.7. **Mención de Honor PIEDAD Y LETRAS.** Si el estudiante obtiene el mayor promedio en su desempeño académico en alguna asignatura o en la convivencia al final del año escolar, el caso será estudiado en las comisiones de evaluación para que se determine si se le concede la mención de honor PIEDAD Y LETRAS. Se dejará constancia en el folio del estudiante.
- 4.2.2.3.8. **Galardón EXCELENCIA CALASANCIA.** Con base en el balance de la Comisión de Evaluación realizada al final del año lectivo, se destacarán los estudiantes que presenten un excelente desempeño a nivel integral, esto es, conjugando excelencia académica, compromiso ético, crecimiento humano-espiritual e identidad calasancia. En la ceremonia de clausura del año escolar, se hará entrega pública del máximo reconocimiento que otorga la comunidad educativa.
- 4.2.2.3.9. **Reconocimientos por resultados destacados en pruebas evaluativas y por desempeños sobresalientes en eventos externos.** Otorgados a los estudiantes con desempeños sobresalientes en los procesos evaluativos internos, las pruebas nacionales (SABER) e internacionales y en eventos externos (pruebas nacionales, olimpiadas, torneos deportivos, festivales culturales y artísticos, entre otros); el Consejo Académico definirá los criterios, los protocolos y las estrategias para su concesión.
- 4.2.2.3.10. **Nominación por parte del colegio para beneficios educativos externos.** El Consejo de Rectoría definirá los mecanismos y criterios para este proceso de postulación.
- 4.2.2.3.11. **Premios especiales a los estudiantes que finalizan su proceso educativo en undécimo grado.** Las comisiones de evaluación, el Consejo Académico y el Consejo de Rectoría definirán entre sí los criterios, protocolos y estrategias para hacer dichos reconocimientos a los estudiantes del grado 11°.

**Parágrafo:** el orden en el que están anotados los reconocimientos no es necesariamente un orden progresivo. Su concesión se hará de acuerdo a la dimensión del mérito a resaltar.

#### 4.2.3. Otras acciones de promoción

- 4.2.3.1. Implementación anual del proyecto de gobierno escolar, integrando los ajustes de mejoramiento fruto de la evaluación del año anterior, por parte del Departamento de Ciencias Sociales. De este proyecto, se destaca la promoción y elección del gobierno escolar (Personero Estudiantil, Consejo Estudiantil, representante al Consejo Directivo) y el acompañamiento formativo por parte de los maestros.
- 4.2.3.2. Programas de divulgación y formación sobre derechos y deberes de los estudiantes y sobre la responsabilidad de los representantes del gobierno escolar.
- 4.2.3.3. Implementación anual de los proyectos del Departamento de Desarrollo Humano y Cátedra Calasanz.
- 4.2.3.4. Socialización de las novedades del manual de convivencia escolar y de los aspectos más relevantes a tener en cuenta, al inicio del año escolar, en la presentación del curso tanto a estudiantes como a padres de familia.
- 4.2.3.5. Procesos de capacitación interna para la formación de directores de curso y en el acompañamiento educativo a los estudiantes.
- 4.2.3.6. Talleres de desarrollo humano a nivel personal, focal o grupal para el desarrollo de habilidades sociales por parte de los estudiantes.
- 4.2.3.7. Procesos pastorales orientados para la construcción de la propia identidad y del tejido humano desde los valores del Evangelio.
- 4.2.3.8. Espacios grupales y/o de reflexión personal (convivencias, retiros espirituales, entre otros) para cultivar las actitudes formativas y los valores calasancios y desde ellas aportar al crecimiento de los cursos y su consolidación grupal.
- 4.2.3.9. Espacios curriculares (clases, talleres, jornadas, entre otros) para la formación ética, el cultivo de valores y la asimilación de herramientas para una formación integral.
- 4.2.3.10. Estrategias comunicativas de diversa índole (carteleras, campañas, semanas en torno a un tema, entre otros) para cultivar las actitudes formativas o brindar estrategias para afrontar situaciones que afectan la convivencia escolar.

#### 4.2.4 Pautas de higiene y presentación personal

De acuerdo con su Ideario, los Colegios Calasanz estamos convencidos de que “lo más importante en el proceso educativo, es que los niños y los jóvenes lleguen a conocerse a sí mismos, construyan su propia personalidad y entren en el gozo de su propia y más honda verdad, la que los hace únicos, irrepetibles e infinitamente valiosos”<sup>4</sup>. En esta lógica, la educación calasanziana es un “viaje interior” hacia el *propio conocimiento* de los dones (capacidades, aptitudes, talentos, habilidades, cualidades), que pasa por distintas etapas de desarrollo y que capacita progresivamente a la persona para decidir con libertad y autonomía con respecto al tipo de ser humano que está llamado a ser.

Este carácter de desarrollo progresivo de las dimensiones de la persona, propio de la educabilidad humana, requiere de la tutela, orientación, acompañamiento, apoyo y guía de los educadores (padres y maestros) de modo que se ayude al estudiante a pasar de la dependencia del niño a la autonomía y a la libertad del adulto. Estamos convencidos que, sin una adecuada orientación de los adultos, guiada por el amor ordenado, unas normas y límites claros basados en el respeto a la dignidad humana, la personalidad del niño, la niña y el adolescente devendrá egoísta y tiránica, a la vez que frágil, inestable, insegura y fácilmente manipulable.

Por estas razones, y amparados en la autonomía que el artículo 87 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 17 del Decreto 1860 del mismo año, otorgan a las instituciones educativas, los Colegios Calasanz consideramos provechoso para la formación integral, el bien superior de los menores, y para preservar a los estudiantes de discriminación o “bullying” por razones de apariencia, establecer en el presente manual de convivencia pautas relacionadas con la higiene y la presentación personal:

- 1) Comprometerse con asumir las actitudes formativas de este Manual que se refieren a los hábitos de higiene, aseo y presentación personal como signo de respeto por uno mismo y por los demás.
- 2) Adicionalmente:
  - ***Para los hombres:*** el cabello corto, organizado y limpio, sin tintes ni decoloraciones. Las uñas cortas y limpias.
  - ***Para las mujeres:*** el cabello organizado y limpio, sin tintes ni decoloraciones, accesorios discretos y acordes con los colores del uniforme. Las uñas limpias y con esmalte transparente o blanco.
- 3) Portar el uniforme de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 6.7. del presente manual.
- 4) Abstenerse de usar prendas y accesorios que no son parte del uniforme.

#### 4.3. Prevención

En la gestión de la convivencia escolar, los Colegios Calasanz intervenimos oportunamente en los factores de riesgo, comportamientos y actitudes que podrían afectar negativamente las relaciones personales entre los miembros de la comunidad educativa, el ejercicio efectivo de la amplia gama de derechos de la persona y la promoción de la cultura ciudadana en el contexto escolar.

A lo largo del proceso educativo, en especial, en los primeros años, buscamos prevenir distorsiones que más tarde habría que subsanar, no sólo porque somos conscientes que en la infancia y la adolescencia se construyen las estructuras básicas de la persona que durarán toda la vida, lo hacemos especialmente animados por las intuiciones de nuestro fundador San José de Calasanz: *“Si desde los más tiernos años los niños son imbuidos diligentemente en la piedad y las letras, ha de preverse con fundamento un feliz trascurso de toda su vida.”*

##### 4.3.1. Política de protección de infancia y adolescencia (PIA)

###### 4.3.1.1. Justificación

El Estado y la sociedad (y dentro de ésta, la escuela y la Iglesia) como corresponsables con las familias de la formación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, tienen presente que éstos son un grupo social

---

<sup>4</sup> PROVINCIA NAZARET (2016). Ideario Educativo Calasanz. Numeral 2.1

vulnerable, por su condición de seres humanos en formación y en consecuencia dependientes de los adultos, al estar necesitados de su apoyo y acompañamiento para alcanzar su desarrollo integral.

La implementación del Manual de Protección de Infancia y Adolescencia en los Colegios Calasanz, durante la década 2004-2014, permitió cumplir satisfactoriamente nuestro compromiso de garantizarles un ambiente de protección, amor y comprensión a nuestros estudiantes; de igual manera, nos permitió prevenir oportunamente todo lo que pudiera atentar contra ellos y atender de manera eficaz las situaciones que afectaran su integridad, reparando los daños causados de manera que no se frenaran los dinamismos de crecimiento personal y comunitario.

Hemos querido articular en el componente de prevención, este valioso instrumento incorporándolo a la ruta de atención integral de la convivencia escolar, bajo la modalidad de una *Política de protección de infancia y adolescencia* (PIA). En ella atendemos a las disposiciones, tanto del Código de infancia y adolescencia (ley 1098 de 2006) que regula la interacción entre adultos y niños, como de la Ley de convivencia escolar (1620 de 2013 y decreto reglamentario 1965 de 2013) que regula la interacción entre pares; toda vez que aunque tienen una ruta de atención diferente, ambas buscan regular la agresión en las relaciones cotidianas y brindan directrices ante las problemáticas del maltrato y el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.

#### 4.3.1.2. Objetivos

La Política de protección de infancia y adolescencia de los Colegios Calasanz tiene como objetivos:

- 4.3.1.2.1. Cultivar una dinámica de “amor ordenado” o buen trato en las relaciones de los estudiantes con los directivos, maestros y demás personal que laboran en la institución, de manera que prime hacia ellos el respeto de su integridad y la orientación de sus vidas hacia su desarrollo pleno y feliz.
- 4.3.1.2.2. Prevenir a nuestras niñas, niños y adolescentes ante el riesgo de cualquier forma de maltrato físico, psicológico o abuso sexual dentro de la misma institución educativa o fuera de ella por parte de los adultos o de sus pares.

#### 4.3.1.3. Conceptos básicos

Para tener claro con quiénes nos relacionamos a diario y saber qué tipo de relaciones personales establecemos entre nosotros:

- *Niña o niño*: persona entre los cero (0) y los doce (12) años. (art. 3°, ley 1098)
- *Adolescente*: persona entre los doce (12) y los dieciocho (18) años de edad. (art. 3°, ley 1098)
- *Sujeto de ley*: persona mayor de 14 años. (art. 3°, ley 1098)
- *Adulto*: toda persona mayor de edad.
- *Institución*: los Colegios Calasanz o las demás obras dirigidas por la Orden Religiosa de las Escuelas Pías - Padres Escolapios.

Para comprender mejor la cultura de la prevención y la protección de la infancia y la adolescencia, y aportar a su construcción en la escuela:

- Artículo 43 ley 1098: Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: Las instituciones educativas de primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida e integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Por tanto, debe:
  - ❖ Formarlos en valores: respeto por la diferencia, trato respetuoso y considerado a los demás.
  - ❖ Protegerlos contra todo tipo de maltrato.
- *Protección integral*: “... al reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo al principio del interés superior.” (art. 7°, ley 1098)
- *Interés superior*: “se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.” (art. 8°, ley 1098)
- *Prevalencia de los derechos*: “en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con las niñas, los niños y los adolescentes, prevalecerán los derechos de éstos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más

disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente” (art. 9°, ley 1098)

- *Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano.* “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano.” (art. 17°, ley 1098)
- *Derecho a la integridad personal:* “las niñas, los niños y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tiene derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.” (art. 18°, ley 1098)

Para profundizar en el tema del maltrato y comprometernos en su erradicación:

- *Maltrato infantil:* “toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.” (art. 18°, ley 1098). El maltrato no es un hecho aislado, sino que es un proceso que viene determinado por la interacción de múltiples factores. Dentro del concepto maltrato infantil se establecen distintas categorías en función de diferentes variables.
- *Maltrato físico:* cualquier acción no accidental por parte de padres, maestros o adultos en general y demás personas con disparidad significativa de edad, desarrollo o tamaño, que provoque daño físico o enfermedad en el niño, niña o adolescente o le ponga en grave riesgo de padecerlo.
- *Negligencia y abandono físico:* situación en la que las necesidades físicas básicas del niño, niña y adolescente (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y salud) no son atendidas temporal o permanentemente por los adultos a cargo del niño, niña o adolescente.
- *Maltrato y abandono emocional:* el maltrato emocional se define como la hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro o el confinamiento) por parte de los adultos a cargo del niño, niña o adolescente. El abandono emocional se define como la falta persistente de respuesta a las expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción inicial por el niño, niña o adolescente y la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.
- *Maltrato institucional:* Se trata de cualquier norma, programa o procedimiento, que por acción u omisión de una institución, vulnere la dignidad del niño, niña y adolescente, con o sin contacto físico directo con él o ella. Se incluye la falta de agilidad en la adopción de medidas de protección o destinación de recursos.
- *Autoagresión física:*
  - *Cutting:* acto compulsivo de autoagresión al lacerar su propio cuerpo con objetos cortopunzantes para liberar dolor, enojo, presión, ansiedad o como una forma de llamar la atención.
  - *Phubbing:* es el acto de concentrar su círculo social al uso de aparatos electrónicos al punto de olvidarse de sí mismos y de los que les rodean.

Para profundizar en el tema de la violencia sexual, una modalidad del maltrato infantil, y comprometernos en la construcción de relaciones respetuosas y fraternas con la niñez y la adolescencia:

- *Violencia sexual:* todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

- *Abuso sexual*: consiste en cualquier forma de agresión sexual con o sin contacto físico a nivel intrafamiliar o extrafamiliar; puede incluir exhibicionismo, provocación sexual y o exposición a material pornográfico con o sin consentimiento.
- *Explotación sexual*: es una categoría de violencia sexual en la que el abusador persigue un beneficio económico. Se suele equiparar con el comercio sexual infantil y se presenta en diferentes modalidades: tráfico sexual, turismo sexual, prostitución infantil y pornografía infantil.
- *Ciber acoso*: además de lo contenido en el numeral 4.4.1 “Conceptos básicos”:
  - *Sexting*: el envío de contenido erótico o pornográfico por medio de mensajes de texto.
  - *Grooming*: el establecimiento de una amistad cibernética inicialmente entre un adulto y un menor de edad para ganarse su confianza y así poder más tarde abusar sexualmente de él.

#### 4.3.1.4. Compromisos

##### 4.3.1.4.1. Compromisos de la institución

- a. Garantizar la idoneidad de los adultos que laboran en la institución en lo referente al buen trato y cuidado protector de los estudiantes, aplicando el siguiente procedimiento en el proceso de selección para todos los cargos:
  - Entrevista personal.
  - Evaluación psicológica.
  - Visita domiciliaria para conocer el contexto familiar y social.
  - Confrontación de las referencias laborales y personales.
  - Verificación de la inexistencia de antecedentes judiciales al momento de la elaboración del contrato, con constatación explícita en lo relativo al maltrato infantil y al abuso sexual.
- b. Las directivas del colegio tomarán en serio toda consideración de las niñas, niños y adolescentes sobre situaciones o casos de maltrato infantil y abuso sexual. Para la atención adecuada de las mismas nadie será sancionado ni condenado, sin que previamente se haya adelantado un proceso disciplinario serio, basado en pruebas legalmente recaudadas y donde no se haya violado el derecho al debido proceso y a la contradicción de la prueba.
- c. Ajustándose a lo establecido en la ruta de atención integral para situaciones tipo III, todo caso de maltrato infantil o abuso sexual de niñas, niños y adolescentes será denunciado ante las autoridades competentes. En todo caso y sin importar las personas implicadas, la Orden Religiosa de las Escuelas Pías y los Colegios Calasanz se ponen de parte de las niñas, niños y adolescentes maltratados y abusados y asumen su vocería y la defensa de sus derechos en cumplimiento de la obligación constitucional y legal.
- d. Cada Rector o Director de obra, mediante Resolución, nombrará a una persona idónea para encargarse específicamente de la protección de niñas, niños y adolescentes. Dicha persona se denominará Protector(a) de infancia y adolescencia.
- e. Realizar las modificaciones e inversiones locativas necesarias para hacer del colegio un espacio seguro, donde se cuenten con las condiciones para el cuidado de los estudiantes. Una de ellas, garantizar que toda oficina, dependencia o despacho, tenga ventanas o al menos una puerta con vidrio que permita observar desde fuera lo que sucede al interior de tales lugares.
- f. Establecer un acuerdo para el uso controlado y ético del internet, redes sociales y comunidades virtuales y divulgarlo con los estudiantes y sus padres o acudientes.
- g. Garantizar que los proyectos de ley (Derechos humanos y Programa nacional para la formación de la sexualidad y construcción de ciudadanía) sean ejes transversales de la educación calasancia articulándose con la PIA.
- h. Presentar anualmente al Superior Provincial, o antes si los hechos lo ameritan, un informe sobre la implementación de la PIA, que incluya un balance de los casos de maltrato infantil y abuso sexual atendidos.

##### 4.3.1.4.2. Compromisos del Protector(a) de infancia y adolescencia

- a. Velar por la divulgación e implementación de la PIA.

- b. Capacitar a los padres de familia, maestros, empleados y personas que tengan contacto permanente con niños, niñas y adolescentes, para que participen activamente en su protección, en cuanto a la prevención del maltrato infantil y el abuso sexual.
- c. Cultivar la dinámica del amor ordenado o la cultura del buen trato en las niñas, niños y adolescentes y, a su vez, formarles en las rutas o mecanismos que han de seguir si son vulnerados sus derechos en los casos de maltrato infantil y abuso sexual.
- d. Garantizar que el proyecto de educación para la vida, el amor, la afectividad y la sexualidad, contemple la prevención del maltrato infantil y el abuso sexual.
- e. Investigar, en asocio con las directivas de la institución y ajustándose a la ruta de atención para situaciones tipo III, las denuncias serias y acusaciones, al igual que todo acto del que tenga conocimiento, sobre maltrato infantil y abuso sexual para ponerlas en conocimiento de la autoridad competente si hay mérito para ello.
- f. Presentar semestralmente al Rector, o antes si los hechos lo ameritan, un informe sobre la implementación de la PIA, que incluya un balance de los casos de maltrato infantil y abuso sexual atendidos.
- g. Participar en el Comité Escolar de Convivencia.

#### 4.3.1.4.3. Compromisos de maestros y directivos

- a. Velar por el bienestar, la dignidad y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, tratándolos siempre con cariño y respeto, incluyendo los momentos de llamados de atención y corrección.
- b. Brindar ejemplos de buena conducta y evitar expresiones y gestos susceptibles de mala interpretación o que sean motivo de escándalo para niñas, niños y adolescentes.
- c. Mantener límites claros basados en el respeto y la dignidad de las relaciones entre adultos, niñas, niños y adolescentes, especialmente en lo relacionado con las muestras de afecto y acogida.
- d. Interactuar con las niñas, niños y adolescentes mediante una comunicación asertiva y minimizando el contacto físico que se preste para interpretaciones inadecuadas.
- e. Utilizar un lenguaje respetuoso y digno para hacer referencia a las niñas, niños y adolescentes, con o sin su presencia, evitando cualquier forma de expresión verbal o gestual que lastime su dignidad como persona.
- f. Evitar cualquier tipo de forcejeo físico con una niña, niño o adolescente. Sólo es posible su utilización para inmovilizar a una niña, niño o adolescente que esté presentando autoagresión o esté poniendo en riesgo su integridad física o la de otro.
- g. Las relaciones de maestros y empleados de la institución con niñas, niños y adolescentes se darán exclusivamente en el horario y en el espacio escolar y serán fundamentalmente de índole educativa, cualquier otro tipo de relación es contrario al perfil del educador calasancio.
- h. Los medios de comunicación oficiales entre maestros y demás personal del colegio y estudiantes son los establecidos por la institución (agenda, correo electrónico, aula virtual, llamada telefónica cuando se hace por la administración del colegio); así se hará saber a los padres de familia. Cualquier otro medio de comunicación (especialmente las redes sociales y la telefonía celular) no está autorizado por la institución ni es pertinente su uso para el tipo de relaciones que promueve el colegio entre educadores y estudiantes.
- i. Abstenerse de transportar en su vehículo a un niño, niña, adolescente o joven de la institución, sin la autorización escrita de los padres de familia o acudientes, y sin haberlo comunicado al Directivo a cargo.
- j. Informar al Protector de Infancia y Adolescencia en todo caso en el que se sospeche vulneración de derechos a niñas, niños y adolescentes, quien activará la ruta de atención.
- k. En cualquier evento en que exista representación de estudiantes acompañados por cualquier empleado de la Institución la presente Política tendrá vigencia y aplicación para garantizar la protección integral de nuestros estudiantes.

#### 4.3.1.4.4. Compromisos de las familias

- a. Cultivar en sus hijos actitudes, hábitos y rutinas que favorezcan la cultura del buen trato y el autocuidado frente a situaciones de maltrato infantil y abuso sexual.
- b. Tomar las medidas necesarias para garantizar la protección de sus hijos en casa, al salir del colegio y en el campo de las relaciones interpersonales que sostienen fuera de la institución.
- c. Denunciar ante la institución y ante la autoridad competente las sospechas fundadas acerca de la situación que vulnera los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- d. Abstenerse de vincular a la institución educativa y a sus directivos, maestros y empleados en procesos contenciosos en los cuales disputen derechos u obligaciones sobre sus hijos. Los Colegios Calasanz y las demás obras dirigidas por la Orden de las Escuelas Pías - Padres Escolapios, son ajenos a cualquier litigio. Solamente se expedirán certificaciones, constancias y copias de documentos que sean solicitados por la autoridad competente.
- e. Informar a la institución las decisiones de las autoridades competentes que ameriten algún lineamiento especial para la institución educativa, en cuanto a la custodia de los menores por parte de sus padres.

#### 4.3.1.4.5. Compromisos de los estudiantes

- a. Adoptar estrategias de autocuidado y protección para evitar la vulneración de sus derechos.
- b. Informar a sus padres o acudientes y a la institución cuando hayan sido víctimas ellos mismos u otros niños, niñas o adolescentes de situaciones que atenten contra su integridad.
- c. Mantener relaciones y actitudes propias de su rol como estudiante con maestros y empleados de la institución dentro y fuera del espacio y tiempo escolar. Cualquier otro tipo de relación que no sea de índole netamente educativa no favorece los fines de la educación calasanziana.
- d. Establecer comunicación con los maestros y empleados de la institución a través de los medios oficialmente establecidos por la institución y presentados como tales a los padres de familia (agenda, correo electrónico, aula virtual, llamada telefónica cuando se hace por la administración del colegio). Cualquier otro medio de comunicación (especialmente las redes sociales y la telefonía celular) no está autorizado por la institución ni es pertinente su uso para el tipo de relaciones que promueve el colegio entre educadores y estudiantes.

#### 4.3.2. Otras acciones de prevención

- 4.3.2.1. Estudio de apartados del manual con los estudiantes, por parte del director de curso, en especial de aquellos que conciernen a posibles factores de riesgo para el grupo y a los conductos regulares establecidos institucionalmente para la solución de conflictos.
- 4.3.2.2. Diseño, ejecución y repaso de protocolos para el desarrollo de hábitos pertinentes en el aula y en los diferentes espacios del colegio.
- 4.3.2.3. Programación de conferencias y talleres para estudiantes, maestros y padres de familia por parte de los Departamentos de Desarrollo Humano y Pastoral, sobre factores de riesgo identificados.
- 4.3.2.4. Estudio de casos de estudiantes o grupos por secciones o por instancias de acompañamiento.
- 4.3.2.5. Acompañamiento permanente de directores de curso, maestros y demás instancias institucionales ante situaciones que afectan la convivencia escolar.
- 4.3.2.6. Proyectos liderados por el Departamento de Desarrollo Humano con enfoque preventivo del consumo de sustancias psicoactivas (narcóticos, alcohol, entre otros).
- 4.3.2.7. Proyectos liderados por el Departamento de Pastoral con enfoque preventivo: convivencias, retiros espirituales, acompañamiento personal y espiritual, entre otros.
- 4.3.2.8. Talleres formativos, atendiendo a necesidades específicas del proceso de convivencia escolar, por parte de los Coordinadores de Convivencia.
- 4.3.2.9. Divulgación e integración de los Manifiestos Calasanz para aprender a convivir por parte de los equipos de maestros y de los Coordinadores de Convivencia.
- 4.3.2.10. Seguimiento a la asistencia de los estudiantes y del acontecer cotidiano en las aulas de clase y los diferentes espacios de formación, a través de los instrumentos diseñados para ello.
- 4.3.2.11. Comunicación permanente con los padres de familia para el seguimiento de los estudiantes y la definición de estrategias, acuerdos y compromisos.

- 4.3.2.12. Remisiones a profesionales externos para atender dificultades relacionadas con los procesos que afectan la formación integral de los estudiantes.
- 4.3.2.13. Campañas formativas en temas de convivencia escolar lideradas por la Personería y el Consejo Estudiantil.
- 4.3.2.14. Reuniones de empalme entre directores de curso y coordinadores de sección, al iniciar el año escolar, para dar continuidad a los procesos formativos.
- 4.3.2.15. Espacios e itinerarios formativos extracurriculares para el buen uso del tiempo libre y el fomento de la actividad deportiva, la disciplina y el juego limpio.
- 4.3.2.16. Talleres de formación y de apoyo realizados en alianza con entidades gubernamentales y no gubernamentales.

#### 4.4. Atención

En la gestión de la convivencia escolar, los Colegios Calasanz asistimos oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio efectivo de la amplia gama de derechos de la persona y el desarrollo de las competencias ciudadanas.

A través de dinámicas institucionales, donde se potencian procesos de propio conocimiento y transformación, personalización y evangelización -integrando vida, fe y cultura- se pretende que los estudiantes y los grupos identifiquen y afronten los dinamismos internos y externos de deshumanización y den pasos certeros hacia la reconciliación, la justicia y la reconstrucción del tejido humano.

##### 4.4.1. Caracterización de faltas

Las faltas son todos aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan de algún modo el cabal logro de los fines educativos calasancios, que lesionan de alguna forma a la institución o a las personas en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, que contradicen las actitudes formativas y que no contribuyen al desarrollo de las competencias ciudadanas. El incumplimiento de cualquiera de los deberes también constituye una falta.

En los Colegios Calasanz, categorizamos las faltas desde los cuatro aprendizajes de la Educación Calasancia:

##### 4.4.1.1. *FALTAS RELATIVAS AL APRENDER A SER*

➤ ***Inherentes a los valores intangibles:*** aquellas que lesionan los bienes intangibles: dignidad y honra personal, identidad de género y orientación sexual, el buen nombre de la Institución, el amor a la patria, los valores nacionales, sociales o religiosos. El respeto a los bienes intangibles, justamente por su sentido espiritual, es una exigencia más seria en cuanto más esencial e importante para las personas y para la institución y es un compromiso inherente al derecho educativo ejercido en comunidad.

- 4.4.1.1.1. Las palabras, actitudes o gestos contra los símbolos o valores patrios, religiosos o de la institución educativa.
- 4.4.1.1.2. La práctica de acoso escolar o ciberacoso.
- 4.4.1.1.3. El trato discriminatorio en razón de raza, credo, género u orientación sexual.
- 4.4.1.1.4. Las burlas, sobrenombres, bromas verbales o físicas que lesionen la moral o autoestima.
- 4.4.1.1.5. Los chismes, las calumnias, el engaño y el irrespeto a cualquier persona.
- 4.4.1.1.6. El vocabulario soez, los insultos, las afrentas, los sobrenombres, o las ridiculizaciones con base en diferencias de las personas.
- 4.4.1.1.7. La práctica de juegos que atentan contra la integridad moral de una persona y generan intimidación.
- 4.4.1.1.8. Adoptar una actitud pasiva, indiferente, o de silencio cómplice, ante comportamientos que atenten contra la integridad física, intelectual o psicológica de las personas, o contra los valores morales de la comunidad.
- 4.4.1.1.9. Traer, vender o difundir en el colegio material fotográfico o fílmico que sea explícito en escenas de violencia, satanismo, abuso o pornografía, o que atenten contra la integridad y dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- 4.4.1.1.10. Incitar a los menores a practicar actos inmorales.

- ***Inherentes al desarrollo integral de la persona:*** aquellas que lesionan la integridad del ser humano en su esencia y en su realización personal. La construcción responsable de sí mismo en calidad de humanidad es un compromiso inherente al derecho educativo.

- 4.4.1.1.11. La descuidada presentación personal, la falta de higiene y de hábitos saludables.
- 4.4.1.1.12. El desacato a las normas elementales de urbanidad.
- 4.4.1.1.13. Porte del uniforme que no esté acorde a lo establecido en el numeral 6.7.
- 4.4.1.1.14. Ingresar o permanecer en lugares no autorizados durante los descansos o actividades lúdicas.
- 4.4.1.1.15. El comportamiento inadecuado e irrespetuoso en los actos institucionales y en los espacios de formación humana y cristiana: oración de la mañana, convivencias, retiros espirituales, celebración eucarística, entre otros
- 4.4.1.1.16. Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros o para sí mismo.
- 4.4.1.1.17. Los juegos de azar o que atenten contra la integridad o generen intimidación
- 4.4.1.1.18. La imitación de actitudes, juegos o programas que atenten contra la salud física o mental.
- 4.4.1.1.19. Involucrar a un estudiante menor o a otro compañero en una situación que ponga en riesgo su integridad
- 4.4.1.1.20. Generar pánico y promover desorden mediante cualquier acción que provoque alteración psicológica o somática.
- 4.4.1.1.21. Consumir y/o portar bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas dentro del colegio o en lugares donde se pueda identificar como estudiante del mismo; inducir al consumo de sustancias psicoactivas dentro del colegio o presentarse a la institución bajo sus efectos.
- 4.4.1.1.22. Tomar y/o difundir, en la web o medios de comunicación de acceso público, contenidos que afecten la propia imagen, su valoración y la dignidad personal; así mismo, contenidos que afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 4.4.1.1.23. Sumarse a subgrupos para maltratar a otras personas o participar activa o pasivamente en el hecho contra la integridad del otro.
- 4.4.1.1.24. Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos.
- 4.4.1.1.25. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código penal colombiano, o en la ley de infancia y adolescencia, salvo por delitos políticos o culposos.

#### **4.4.1.2. FALTAS RELATIVAS AL APRENDER A CONVIVIR**

- ***Inherentes a las relaciones interpersonales:*** aquellas que lesionan la integridad del ser humano en su esencia y en su realización personal. La construcción responsable de los demás en calidad de humanidad es un compromiso inherente al derecho educativo.

- 4.4.1.2.1. Generar indisciplina en actividades del colegio o donde se identifique como estudiante de la institución.
- 4.4.1.2.2. Hacer caso omiso a las indicaciones de los directivos, maestros y demás empleados de la institución.
- 4.4.1.2.3. El trato impertinente, crear división y enemistad entre las personas, la brusquedad y el comportamiento despótico.
- 4.4.1.2.4. La práctica de juegos que atenten contra la integridad física y la dignidad de los miembros de la comunidad escolar.
- 4.4.1.2.5. La agresión física, verbal y gestual a cualquier persona.
- 4.4.1.2.6. Las humillaciones o el sometimiento a escarnio a cualquier persona.
- 4.4.1.2.7. Los actos que vulneren el libre desarrollo de la personalidad por asimetría de intereses (expresiones físicas o verbales, caricias, gestos, insinuaciones, etc.)
- 4.4.1.2.8. Los comportamientos que inciten a los menores a practicar actos inmorales.
- 4.4.1.2.9. El uso de los medios de comunicación para agredir o menoscabar la dignidad propia o la de cualquier persona, mediante el envío de mensajes de texto, de fotografías y videos, de correos electrónicos ofensivos o en sesiones de chat, el uso inapropiado de las diferentes redes sociales y/o el acoso telefónico.
- 4.4.1.2.10. La práctica del ciberacoso mediante el uso de los medios de comunicación, el envío de mensajes de texto, de fotografías y videos, de correos electrónicos ofensivos o en sesiones de chat y el uso inapropiado de las diferentes redes sociales.

- 4.4.1.2.11. Realizar actos que atentan contra la moral pública, la dignidad de las personas o los principios institucionales, tales como exhibicionismo, acoso sexual, violación o intento de violación carnal o actos sexuales.
- 4.4.1.2.12. Portar o usar explosivos, armas, objetos corto punzantes, contundentes o que se puedan utilizar como armas para amenazar o dañar a otros.
- 4.4.1.2.13. Atentar contra los derechos fundamentales de la persona (la vida, la paz, la intimidad, el buen nombre), mediante actos como amenazas, boleteos, chantajes, estafas y demás abusos de confianza.
- 4.4.1.2.14. El incumplimiento de los compromisos de convivencia, adquiridos durante el año escolar.

#### **4.4.1.3. FALTAS RELATIVAS AL APRENDER A CONOCER**

➤ **Inherentes al proceso de aprendizaje:** aquellas que lesionan el proceso de aprendizaje en la misma persona o en los demás. El aprovechamiento de los tiempos, espacios y eventos de aprendizaje que hacen parte del cronograma institucional es un deber inherente al derecho de educarse.

- 4.4.1.3.1 La no presentación o realización de las tareas, trabajos o actividades propuestos por los maestros en las fechas estipuladas para su entrega.
- 4.4.1.3.2 La promoción de conductas que generen resistencia al cumplimiento de las actividades académicas programadas.
- 4.4.1.3.3 El incumplimiento en la consignación diaria de tareas y trabajos.
- 4.4.1.3.4 Asistir a clase sin el material y los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades académicas programadas.
- 4.4.1.3.5 Los actos de indisciplina constante como charla, gritos, juegos en el lugar y momento inoportuno, inadecuada actitud de escucha e irrespeto por la palabra, comer en clase, entre otros que interfieren en los procesos formativos.
- 4.4.1.3.6 El uso de objetos, medios electrónicos y de comunicación no solicitados o autorizados por la institución en las diferentes actividades programadas.  
*Parágrafo:* En caso de incurrir en esta falta, el dispositivo electrónico será guardado en la coordinación de convivencia, durante toda la jornada académica y le será devuelto al término de la misma.
- 4.4.1.3.7 Utilizar de forma inapropiada el tiempo de las clases destinado para realizar los trabajos y actividades propuestos por los maestros.
- 4.4.1.3.8 El incumplimiento de los compromisos académicos adquiridos durante el año escolar.
- 4.4.1.3.9 Obstaculizar o tergiversar los procesos de comunicación entre el colegio y los padres de familia.
- 4.4.1.3.10 Todo tipo de fraude: Se establecen las siguientes acciones como fraude académico:
  - a. Copiar en examen.
  - b. Dejar que copien.
  - c. Copiar o prestar trabajo o tarea o hacérselo a un compañero.
  - d. Copiar trabajo de Internet.
  - e. Utilizar ideas sin citar.
  - f. Copiar y/o parafrasear sin citar.
  - g. Presentar certificado médico falso.
  - h. Utilizar material de apoyo no autorizado.
  - i. Alterar documentos, informes de evaluaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, o falsificar firmas de sus padres, maestros, directivos o administrativos del colegio.
  - j. Incluir en un equipo, personas que no han trabajado en el mismo o suplantar personas en cualquier prueba.
  - k. La venta de tareas y trabajos.
  - l. Presentar como propios los trabajos elaborados por personas diferentes al estudiante.
  - m. Prestar uniformes o usar uniformes prestados con el fin de evadir la normatividad establecida.
  - n. La indebida apropiación de propiedad intelectual.

Mejía, José F., Ordoñez, Claudia: "El fraude académico universitario, frecuencia y factores asociados (2004). Investigación hecha por el Centro de Investigación y Formación en Educación (CIFE), de la Universidad de Los Andes.

*Parágrafo 1:* Para determinar el fraude se inicia con la versión del maestro.

*Parágrafo 2:* Todo estudiante que incurra en esta falta tendrá como valoración la nota mínima en la actividad de la asignatura en la que la cometió e inicia el proceso disciplinario. Adicionalmente se citará al padre de familia por parte del maestro de la asignatura.

De este proceso, se dejará registro escrito en el folio del estudiante.

#### 4.4.1.4. FALTAS RELATIVAS AL APRENDER A HACER

➤ **Inherentes a los bienes materiales:** aquellas que lesionan los bienes materiales de la institución y de las demás personas que interactúan en el proceso educativo. El respeto a los bienes materiales, debido a que éstos están vinculados a personas o instituciones y son medios para el logro de los fines educativos, es un compromiso inherente al derecho de educarse.

4.4.1.4.1. Promover desórdenes en cualquier sitio del colegio y cualquier otro tipo de lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la institución.

4.4.1.4.2. Realizar actividades lucrativas de cualquier tipo dentro de la institución y en actividades programadas por la misma, como la compra, venta o intercambio de artículos no autorizados por el colegio.

4.4.1.4.3. La destrucción intencional o el mal uso de la planta física del colegio, de materiales escolares y deportivos, de muebles y en general de los bienes de la institución.

4.4.1.4.4. La destrucción intencional o el mal uso de bienes en lugares externos que sean visitados por nuestros estudiantes, relacionados con las actividades institucionales.

4.4.1.4.5. La apropiación indebida de bienes ajenos y la deshonestidad en el manejo del dinero.

**Parágrafo:** los estudiantes no deben traer al colegio, artículos costosos e innecesarios (aparatos electrónicos, reproductores de música y video, grandes sumas de dinero, joyas, etc). El colegio no se hace responsable de dichos objetos.

➤ **Inherentes a la asistencia:** aquellas que lesionan el proceso educativo por ausentarse del mismo.

4.4.1.4.6. La injustificada llegada tarde a clases y actividades formativas.

4.4.1.4.7. La injustificada inasistencia a clases y actividades formativas.

4.4.1.4.8. La no presentación de la excusa por escrito, el día del reintegro a la institución.

4.4.1.4.9. Evadirse de clases, sea no llegando al colegio o sea escapándose de él o faltando a la clase sin justificación aunque esté dentro del colegio.

4.4.1.4.10. La ausencia injustificada a los procesos de formación humana, espiritual, Semana Calasanz, a las clases programadas en horario extendido o al servicio social.

4.4.1.4.11. La ausencia injustificada a los eventos deportivos, académicos y culturales por parte de los estudiantes que se comprometen con equipos o selecciones deportivas o con actividades artísticas o culturales del colegio.

4.4.1.4.12. Adelantar o prolongar las vacaciones desconociendo el cronograma institucional y sin previa autorización de la rectoría del colegio.

**Parágrafo 1:** ver numeral 6.8 -asistencia-.

**Parágrafo 2:** la anterior caracterización de faltas aplica para todas aquellas actividades nacionales e internacionales donde los estudiantes participen con el aval del colegio.

-

#### 4.4.1. El debido proceso como principio estructurante

Los estudiantes pueden ser corregidos o sancionados por la institución educativa solo por la infracción o violación de las normas contenidas en el manual de convivencia y con la garantía del ejercicio del derecho de defensa, esto es, a expresar con libertad su versión de los hechos, a presentar pruebas y

controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho, excepto en casos de reincidencia.

#### 4.4.2.1. Los correctivos pedagógicos

Los **correctivos pedagógicos** constituyen estrategias formativas que pretenden ayudar a las personas a asumir las consecuencias de sus actos, a reflexionar sobre sus errores y a comprometerse a asumir actitudes coherentes para el logro de los fines educativos calasancios, la sana convivencia escolar y el ejercicio de la amplia gama de derechos de los demás.

Para la aplicación de los correctivos pedagógicos hay que tener en cuenta que la gravedad de la falta cometida por un estudiante determina el tipo de correctivo al que se hace acreedor, y por ende, tiene incidencia en la valoración disciplinaria del periodo; en este sentido, es la falta la que conlleva al debido proceso y éste determina la valoración disciplinaria.

Los diversos tipos de correctivos no necesariamente son progresivos y no se requiere –si la gravedad de la falta así lo amerita–, que un estudiante haya recibido un correctivo menor, antes de que le sea aplicado uno de mayor impacto formativo; teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes o agravantes.

Se otorga la potestad a los Equipos de Acompañamiento Integral para decidir sobre la aplicación de los correctivos pedagógicos que no son decisión de la Comisión de Evaluación.

Todos los directivos, maestros y personal de apoyo deben abordar, en primera instancia, los diferentes tipos de faltas, a través del siguiente procedimiento general:

##### 4.4.2.1.1 Correctivos disciplinarios

- 1) **Amonestación verbal** indicándole al estudiante la falta en la que incurre y ofreciéndole alternativas para un comportamiento adecuado.
- 2) **Amonestación escrita** en el formato de clase correspondiente ante la reiteración de la falta por la cual se realizó la amonestación verbal.
- 3) **Jornada de reflexión ante la reiteración de las faltas.** La define el Equipo de Acompañamiento Integral o la Comisión de Evaluación y se ejecuta después de la notificación a los padres de familia o acudiente. Consiste en un trabajo personal y reflexivo del estudiante; que incluye además un acto reparador, mediante el diálogo formativo con el Coordinador de Convivencia, quien remitirá a las otras instancias de acompañamiento, en caso de ser necesario. Tras la participación del estudiante en la jornada se citará a los padres de familia o acudiente para hacer la respectiva retroalimentación.

##### **Parágrafo. Procedimiento:**

- Se cita previamente al alumno, a padres y/o acudientes.
  - En la sesión, se indica de manera clara: la(s) falta(s) y su reiteración, el trabajo personal y reflexivo que debe realizar el estudiante y el acto reparador a realizar.
  - Se levanta un acta donde conste: nombre del alumno; nombres de los padres y/o acudiente que asistieron; las normas transgredidas del Manual de Convivencia a este respecto; la(s) falta(s) y su reiteración el trabajo personal y reflexivo que debe realizar el estudiante y el acto reparador a realizar; la indicación de no procedencia de recurso alguno, contra éste correctivo.
- 4) **Requerimiento disciplinario y de convivencia:** se concibe como una serie de condiciones exigidas al estudiante que no ha cumplido las estrategias de mejoramiento y los compromisos acordados en las normas contenidas en el presente manual. Es definido en el Equipo de Acompañamiento Integral o la Comisión de Evaluación y lo firman los padres de familia o acudiente y el estudiante ante la Coordinación de Convivencia y/o el Director de curso.

##### **Parágrafo 1: Procedimiento:**

- Se cita previamente al alumno, padres y/o acudiente.

- En la sesión, se indica de manera clara: las estrategias de mejoramiento y los compromisos que no ha cumplido el estudiante y/o los padres.
- Se levanta un acta, donde conste: nombre del alumno; nombres de los padres y/o acudiente que asistieron; las normas transgredidas del Manual de Convivencia a este respecto; las estrategias de mejoramiento y los compromisos que no ha cumplido el estudiante y/o los padres; las nuevas estrategias y compromisos que se adquieren; la indicación de no procedencia de recurso alguno, contra éste correctivo.

**Parágrafo 2:** este requerimiento se podrá levantar en la siguiente Comisión de evaluación, previo análisis del caso.

- 5) **Suspensión de clases de 1 a 3 días:** requerida por el Equipo de Acompañamiento Integral, definida por el Consejo de Rectoría y comunicada a través de resolución rectoral. Se procede con la entrega de actividades académicas y formativas que deberá realizar el estudiante durante el tiempo de suspensión en casa. A este recurso se acude cuando otros correctivos disciplinarios no han surtido el efecto formativo esperado o la situación amerita salvaguardar el bien común y el respeto por la dignidad de las personas.

**Parágrafo 1: Procedimiento:**

- Se comunica formalmente al estudiante, padre de familia y/o acudiente la apertura del proceso.
- En la comunicación se le debe indicar, de manera clara y precisa: la descripción de cada una de las conductas realizadas por el estudiante; las faltas cometidas y las normas que consagran esas faltas en el Manual de Convivencia; la consecuencia (suspensión) a que llevaría esas faltas; la indicación del término de tiempo (cinco (5) días hábiles) con el objeto de que pueda presentar sus descargos (verbales o escritos) y controvertir las pruebas en su contra y allegue las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
- Pasado el término el Consejo de Rectoría entrará a estudiar el caso con los soportes aportados y decidirá aplicar o no la suspensión, de conformidad con las pruebas y alegatos aportados. Si decide aplicar la suspensión, debe determinar el término de la misma y las actividades académicas y formativas que deba realizar el estudiante durante el tiempo de suspensión.
- Tomada la decisión de suspensión, se debe comunicar mediante resolución Rectoral, en la cual, se debe dejar constancia de: la identidad del estudiante; los antecedentes y hechos que motivaron la suspensión; las faltas cometidas y las normas que consagran esas faltas en el Manual de Convivencia; un resumen sucinto de los alegatos presentados o sino se presentaron dentro del término, dejar constancia; la decisión tomada, indicando claramente el número de días de suspensión; las actividades académicas y formativas que deba realizar el estudiante durante el tiempo de suspensión; la posibilidad de presentar recurso de reposición ante la Rectoría, o el recurso de apelación ante el Consejo Directivo como ente superior jerárquico, aclarando que de no hacerlo la decisión quedará en firme; el término (cinco (5) días hábiles), para presentar el recurso.
- En caso de presentar recurso de reposición ante la Rectoría, el Consejo de Rectoría, estudiará los alegatos y pruebas aportadas y tomará una de las siguientes decisiones: confirma la decisión o, decide dejarla sin efecto y la modifica. Cualquiera sea la decisión, será comunicada a los interesados.
- En caso que se presente directamente al Consejo Directivo, el recurso de apelación, éste tomará una decisión con base en los alegatos y pruebas aportadas, y lo comunicará al interesado indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

- 6) **Permanencia institucional disciplinaria condicionada:** se define en la Comisión de Evaluación ante la reiteración en el incumplimiento de las normas contenidas en este manual. La firman los padres de familia o acudiente y el estudiante ante el director de curso o la Coordinación de Convivencia con el aval de Rectoría. Este último correctivo pedagógico pretende que el estudiante se comprometa a retomar los compromisos calasancios y a la vez, exige a los padres de familia que se hagan presentes en el colegio periódicamente, con el fin de informarse sobre el proceso. También es compromiso de los padres controlar las condiciones extraescolares que pueden afectar el buen comportamiento de su hijo(a).

El incumplimiento de estas exigencias se asumirá como una muestra de que el estudiante no está interesado en la propuesta educativa del colegio, razón por la cual, la comisión de evaluación remitirá el caso al Consejo Directivo, como instancia decisoria, para que estudie y defina la aplicación de sanciones.

**Parágrafo:** en atención a los casos en que se vea afectada la convivencia escolar por la vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, como lo establece la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario 1965 de 2013, se activará “la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar” con sus respectivos protocolos. Cabe aclarar que, en estos casos, además de activar la ruta de atención integral, el colegio aplicará los correctivos disciplinarios que situación amerite.

**Parágrafo: Procedimiento:**

- Se comunica formalmente al estudiante, padre de familia y/o acudiente la apertura del proceso.
- En la comunicación se le debe indicar, de manera clara y precisa: la descripción de cada una de las conductas realizadas por el estudiante; las faltas cometidas y las normas que consagran esas faltas en el Manual de Convivencia; la consecuencia (permanencia institucional disciplinaria condicionada) a que llevaría esas faltas; la indicación del término de tiempo (cinco (5) días hábiles) con el objeto de que puede presentar sus descargos (verbales o escritos) y controvertir las pruebas en su contra y allegue las que considere necesarias para sustentar sus descargos. Esta comunicación la debe suscribir la Coordinación de Convivencia con el aval de rectoría.
- Pasado el término, la Comisión de Evaluación entrará a estudiar el caso con los soportes aportados y decidirá aplicar o no la Permanencia Institucional disciplinaria condicionada, de conformidad con las pruebas y alegatos aportados.
- Tomada la decisión de Permanencia Institucional disciplinaria condicionada, se comunica por escrito a los interesados la decisión, en la cual, se debe dejar claro: la identidad del estudiante; los antecedentes y hechos que motivaron la Permanencia Institucional disciplinaria condicionada; las faltas cometidas y las normas que consagran esas faltas en el Manual de Convivencia; un resumen sucinto de los alegatos y pruebas presentados, o si no se presentaron dentro del término, dejar constancia; la decisión tomada, la posibilidad de presentar recursos de reposición ante la Comisión de Evaluación, o el recurso de apelación ante el Consejo Directivo como ente superior jerárquico, aclarando que de no hacerlo la decisión quedará en firme; el término (cinco (5) días hábiles), para presentarlo.
- En caso de presentar recurso de reposición ante la Comisión de evaluación, ella estudiará los alegatos y pruebas aportadas y tomará una de las siguientes decisiones: confirma la decisión o, decide dejarla sin efecto y la modifica. Cualquiera sea la decisión, será comunicada a los interesados.
- En caso que se presente directamente al Consejo Directivo, el recurso de apelación, éste tomará una decisión con base en los alegatos y pruebas aportadas, y lo comunicará al interesado indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

#### 4.4.2.1.2 Correctivos académicos

- 1) **Diálogo del maestro con el estudiante** para indicar las faltas relativas al proceso de aprendizaje y las actitudes formativas a asumir.
- 2) **Amonestación escrita** en el formato de clase correspondiente, ante el incumplimiento de los deberes académicos.
- 3) **Notificación o citación al padre de familia o acudiente por parte del maestro** de la asignatura en la cual se realiza la amonestación escrita, para establecer -por mutuo acuerdo- estrategias de mejoramiento y de acompañamiento.
- 4) **Estudio y análisis del caso en el Equipo de Acompañamiento Integral** ante la reiteración de amonestaciones escritas o cuando el desempeño académico lo amerite.
- 5) **Citación al padre de familia o acudiente por parte del director de curso o coordinador de convivencia** para informar sobre la situación académica, las estrategias de mejoramiento y establecer compromisos. De esta reunión se dejará constancia en el formato correspondiente.

- 6) **Requerimiento académico:** consiste en un conjunto de condiciones exigidas al estudiante que reporta desempeño bajo en 3 o más áreas al término de cualquier período o cuyos comportamientos y actitudes no favorezcan la excelencia académica. También aplica para los estudiantes de la básica primaria que reportan desempeño bajo en las áreas de matemáticas y lengua castellana. Se define en la Comisión de Evaluación, lo firman los padres de familia y el estudiante con el director de curso, previo aval de la Coordinación Académica.

**Parágrafo:** este requerimiento se podrá levantar en la siguiente Comisión de evaluación, previo análisis del caso.

- 7) **Permanencia institucional académica condicionada:** es determinada por la comisión de evaluación ante el incumplimiento del requerimiento académico y la firman los padres de familia o acudiente y el estudiante ante el director de curso o la Coordinación de Convivencia con el aval de Rectoría. Este último correctivo pedagógico pretende que el estudiante se comprometa a retomar los compromisos calasancios y a la vez, se exige a los padres de familia que se hagan presentes en el colegio periódicamente, con el fin de informarse sobre el proceso. También es compromiso de los padres controlar las condiciones extraescolares que pueden afectar el buen desempeño de su hijo(a).

El incumplimiento de estas exigencias se asumirá como una muestra que el estudiante no está interesado en la propuesta educativa del colegio, razón por la cual la comisión de evaluación remitirá el caso al Consejo Directivo, como instancia decisoria, para que estudie y defina la aplicación de sanciones.

**Parágrafo: Procedimiento:**

- Se comunica formalmente al estudiante, padre de familia y/o acudiente.
- En la comunicación se le debe indicar, de manera clara y precisa: la descripción del incumplimiento del requerimiento académico por parte del estudiante; las normas que consagran esas faltas en el Manual de Convivencia; la consecuencia (permanencia institucional académica condicionada); la indicación del término de tiempo (cinco (5) días hábiles) con el objeto de que puede presentar sus descargos (verbales o escritos) y controvertir las pruebas en su contra y allegue las que considere necesarias para sustentar sus descargos. Esta comunicación la debe suscribir la Coordinación de Convivencia con el aval de rectoría.
- Pasado el término, la Comisión de Evaluación entrará a estudiar el caso con los soportes aportados y decidirá aplicar o no la Permanencia Institucional académica condicionada, de conformidad con las pruebas y alegatos aportados.
- Tomada la decisión de Permanencia Institucional académica condicionada, se debe comunicar por escrito a los interesados la decisión, en la cual, se debe dejar claro: la identidad del estudiante y de los padres y/o acudiente; los antecedentes y hechos que motivaron la Permanencia Institucional académica condicionada; las faltas cometidas y las normas que consagran esas faltas en el Manual de Convivencia; un resumen sucinto de los alegatos y pruebas presentados, o si no se presentaron dentro del término, dejar constancia; la decisión tomada, la posibilidad de presentar recursos de reposición ante la Comisión de Evaluación, o el recurso de apelación ante el Consejo Directivo como ente superior jerárquico, aclarando que de no hacerlo la decisión quedará en firme; el término (cinco (5) días hábiles), para presentarlo.
- En caso de presentar recurso de reposición ante la Comisión de evaluación, ella estudiará los alegatos y pruebas aportadas y tomará una de las siguientes decisiones: confirma la decisión o, decide dejarla sin efecto y la modifica. Cualquiera sea la decisión, será comunicada a los interesados.
- En caso que se presente directamente al Consejo Directivo, el recurso de apelación, éste tomará una decisión con base en los alegatos y pruebas aportadas, y lo comunicará al interesado indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

#### 4.4.2.1.3. Otros correctivos pedagógicos

- 1) **Requerimiento Familiar:** se prescribe en los casos en que los padres de familia o acudiente no cumplan con los deberes estipulados en el presente manual. Se define en el Equipo de Acompañamiento Integral y lo firman los padres de familia o acudiente ante el director de curso con el aval de Rectoría.

**Parágrafo 1: Procedimiento:**

- Se cita por escrito a los padres de familia indicando fecha, hora y el motivo.
- En sesión, con presencia de los padres de familia y/o acudiente se indica cuáles son los deberes que se encuentran en el Manual de Convivencia y que no han cumplido.
- Se levanta un Acta de la reunión, donde quede constancia de: nombre del estudiante; nombre de los padres de familia y/o acudiente; listado de deberes incumplidos por los padres; normas del Manual de Convivencia, que hacen referencia de los deberes incumplidos; compromisos de los padres y/o acudientes; indicación que no procede recurso alguno; firma de los padres y/o acudientes; firma del director de curso.
- En caso que los padres se nieguen a firmar el acta, se deja constancia en ella y se envía una copia a la dirección registrada, por correo certificado.

**Parágrafo 2:** este requerimiento se podrá levantar en la siguiente Comisión de evaluación, previo análisis del caso.

**2) Requerimiento Especial:** se concibe como una serie de condiciones exigidas al estudiante y su familia, en alguno de los siguientes casos:

- Desempeño bajo en disciplina al finalizar el año escolar anterior.
- Repitencia del grado.

Lo firman los padres de familia o acudiente y el estudiante al comienzo del año escolar, ante el director de curso y debe estar avalado por la Comisión de evaluación del año anterior y Rectoría.

**Parágrafo 1:** toda la documentación referida a estos correctivos debe reposar en el folio del estudiante.

**Parágrafo 2:** el presente elenco de correctivos pedagógicos no constituye las únicas medidas que puede aplicar el colegio para favorecer un mejoramiento en el desempeño de los estudiantes a través de las instancias docentes y directivas. El colegio podrá implementar otros correctivos y acciones reparadoras que se consideren oportunas y necesarias, según sea el caso y justificando su sentido y la necesidad de su aplicación.

**Parágrafo 3:** Procedimiento:

- Se cita por escrito al alumno, los padres de familia y/o acudiente indicando fecha, hora y el motivo.
- En sesión, con presencia del estudiante, los padres de familia y/o acudiente se indica si el requerimiento es de orden disciplinario o por repitencia del grado; los hechos sobre los que se basa el requerimiento; las normas del Manual de Convivencia que sustentan el requerimiento; las exigencias y compromisos que deben cumplir el estudiante y su familia en el nuevo año escolar.
- Se levanta un Acta de la reunión, donde quede constancia de: nombre del estudiante; nombre de los padres de familia y/o acudiente; la causa del requerimiento, si es de orden disciplinario o por repitencia del grado; los hechos sobre los que se basa el requerimiento; se enuncian las normas a este respecto que se encuentra en el Manual de Convivencia; el listado de las exigencias y compromisos que debe cumplir el estudiante y los padres de familia y/o acudiente; la no posibilidad de interponer recursos.
- En caso que los padres se nieguen a firmar el acta, se deja constancia en ella y se envía una copia a la dirección registrada, por correo certificado.

#### **4.4.2.2. Estrategias de Acompañamiento Integral**

Además de las establecidas en la Política de Acompañamiento Integral, se determinan las siguientes estrategias para garantizar el debido proceso:

- 1) **Notificación o citación al padre de familia o acudiente**, por parte del maestro de la asignatura con el fin de establecer estrategias de mejoramiento y de acompañamiento.
- 2) **Estudio y análisis del caso en el equipo de acompañamiento integral** cuando la situación del estudiante lo amerite.

- 3) **Citación al padre de familia o acudiente** por cualquiera de los integrantes del Equipo de Acompañamiento Integral, para informar sobre el proceso formativo y establecer estrategias de mejoramiento.
- 4) **Remisión a Coordinación de Convivencia** por parte del Equipo de Acompañamiento Integral para establecer estrategias de acompañamiento con el estudiante y los padres de familia o acudiente, en caso de ser necesario.
- 5) **Remisión a otras instancias** por parte del equipo de acompañamiento integral o a solicitud de los padres de familia, para establecer estrategias de acompañamiento con el estudiante y los padres de familia o acudiente, en caso de ser necesario.
- 6) **Acompañamiento por parte del equipo de mediadores o conciliadores escolares**, según lo establecido en el parágrafo del numeral 4.5.3 del presente manual.

**Parágrafo:** De estas acciones se dejará constancia escrita en el folio del estudiante o en los formatos establecidos por la institución para tal fin.

#### 4.4.2.3. Criterios de valoración de la disciplina

La valoración del desempeño de la disciplina, que se hace de los estudiantes al final de cada periodo, constituye una estrategia formativa en sintonía con los cuatro aprendizajes de la educación calasancia, que propenden por la construcción de seres humanos que integren las actitudes formativas y la propuesta axiológica del colegio y valoren el sentido positivo de la norma en la convivencia armónica y pacífica.

Los criterios definidos reflejarán la vivencia de dichos aprendizajes en el conjunto de las clases, actividades y situaciones de la vida escolar y han de asumirse en clave de oportunidad de crecimiento personal que permitan avanzar hacia la autonomía, la autodisciplina y el compromiso ético.

La nota será asignada por el Director de Curso y avalada en la Comisión de evaluación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Caracterización	Criterios	Nivel de Desempeño o valoración
Si vive las actitudes formativas y cumple con las normas establecidas en el Manual de Convivencia, sin amonestaciones escritas.	Sus comportamientos y actitudes evidencian la apropiación y vivencia de las normas y actitudes formativas del manual de convivencia.	Desempeño superior
Si tiene amonestaciones escritas, considerando las circunstancias atenuantes y/o agravantes	Sus comportamientos y actitudes manifiestan avances en la apropiación y vivencia de las normas y actitudes formativas del manual de convivencia.	Desempeño alto
Si tiene jornada de reflexión o cuando las circunstancias agravantes lo ameriten.	Sus comportamientos y actitudes demuestran dificultades que requieren jornada de reflexión, como parte del debido proceso, para la apropiación y vivencia de las normas y actitudes formativas del manual de convivencia.	Desempeño básico
Si tiene requerimiento disciplinario o cuando las circunstancias agravantes lo ameriten.	No ha cumplido con las estrategias de mejoramiento y los compromisos acordados y sus comportamientos conllevan a un requerimiento disciplinario, como parte del debido proceso, para la apropiación y vivencia de las normas y actitudes formativas del manual de convivencia.	Desempeño bajo
Si tiene jornada de suspensión de 1 a 3 días o cuando las circunstancias agravantes lo ameriten.	Persiste en comportamientos que van en contra de la vivencia de las normas y actitudes formativas calasancias y los valores del aprender a convivir, y como	

	consecuencia asume jornada de suspensión como parte del debido proceso.	
Si tiene Permanencia Institucional Disciplinaria Condicionada o cuando las circunstancias agravantes lo ameriten.	Incumple la normatividad y muestra indiferencia u oposición frente a la propuesta formativa calasancia y como consecuencia se estudia la aplicación de sanciones según lo determina el manual de convivencia.	

**Parágrafo 1:** aunque la información evaluativa interna utilice una escala numérica, debe tenerse en cuenta que estas valoraciones no son mecánicamente sumativas, que ningún período tiene un valor mayor que otro y que la evaluación final debe corresponder a una valoración integral del estudiante sobre la apropiación de las actitudes formativas, los valores y la normatividad de la propuesta educativa calasancia. La valoración numérica no excluye la necesidad de señalar de forma cualitativa, por parte del maestro, las fortalezas y las dificultades del estudiante en su proceso integral desde los cuatro aprendizajes de la educación calasancia.

**Parágrafo 2:** los grados de preescolar determinarán su propia escala de valoración de acuerdo con los criterios establecidos en el debido proceso y los principios calasancios del presente manual; además de la normatividad contenida en el decreto de 2247 del 11 de septiembre de 1997.

#### 4.4.2.4 Las sanciones

Las **sanciones** son medidas aplicadas a quienes, por su proceder, a juicio de las respectivas instancias decisorias, además de no cumplir los grandes objetivos del PEI manifiestan no estar interesados en cumplirlos, o en contribuir a superar las situaciones que afectan la convivencia escolar, o en respetar el ejercicio de los derechos de las personas de la comunidad educativa. Las sanciones se aplican después de agotados los correctivos pedagógicos ofertados por la institución y tras observar una marcada indiferencia y falta de esfuerzo por superar las dificultades que entorpecen el proceso de excelencia académica y de sana convivencia escolar. Con ellas se busca salvaguardar a la comunidad educativa de quienes realmente no están interesados en la propuesta formativa calasancia, pues sus comportamientos y actitudes así lo manifiestan.

Para la aplicación de las sanciones hay que tener en cuenta que la gravedad de la situación cometida por un estudiante determina el tipo de sanción a la que se hace acreedor. Los diversos tipos de sanciones no son necesariamente progresivos.

Todos los casos que ameriten sanciones siempre serán estudiados exclusivamente por las Comisiones de Evaluación, quienes harán la respectiva remisión, con los debidos soportes, al Consejo Directivo, de quien será competencia su aplicación. Todas las determinaciones del Consejo Directivo a este nivel serán comunicadas mediante Resolución Rectoral y han de brindar el recurso de reposición y apelación en los términos establecidos en el presente manual.

##### 4.4.2.4.1. Negación del cupo para el año siguiente

Para la negación de cupo, se tendrán los siguientes criterios, de acuerdo a la potestad que le concede al Colegio la Ley General de Educación (artículo 96: permanencia en el establecimiento educativo):

- a. Criterios académicos: la no promoción por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante no es causa de negación de cupo para el año siguiente, a menos que la no promoción esté asociada a una causal de orden disciplinario o actitudinal de parte del estudiante. La no promoción por segunda vez de un determinado grado, sea este un grado diferente o el mismo que se estaba repitiendo, se considera motivo suficiente para perder el cupo en la institución para el año lectivo siguiente. Así mismo, la apatía ante los correctivos pedagógicos, la reincidencia en faltas relativas al aprender a conocer, el incumplimiento de requerimientos, la no presentación oportuna de recuperaciones o la

falta de colaboración en actividades que favorecen el proceso de aprendizaje, son causales suficientes para la negación del cupo para el año siguiente.

- b. Criterios disciplinarios: la reincidencia en comportamientos que atenten contra el bien común, el haber cometido faltas que hayan ameritado medidas correctivas al efecto, la marcada indiferencia hacia las actitudes formativas emanadas del derecho-deber educativo, la apatía ante los correctivos pedagógicos, la reincidencia en situaciones disciplinarias, el incumplimiento de compromisos contraídos por el estudiante que afecten la sana convivencia escolar o demuestren no aceptación de las políticas educativas del colegio; son causales suficientes para negar el cupo para el año siguiente.
- c. Criterio contractual: los padres de familia o acudientes de un estudiante que no cumplan el contrato de cooperación educativa y que, entre otras cosas establecidas en el mismo, no se encuentren oportunamente a paz y salvo por todo concepto con el colegio, pierden para su hijo el cupo en el colegio.
- d. Criterio locativo: para poder repetir un curso en el colegio, se tendrá en cuenta, además de los criterios anteriores, la capacidad locativa del plantel.

**Parágrafo 1:** el Colegio se reserva el derecho de conceder cupo a los estudiantes antiguos retirados de la Institución, teniendo en cuenta los criterios anteriormente enunciados.

**Parágrafo 2: Procedimiento:**

- Se cita por escrito al estudiante, los padres de familia y/o acudiente indicando fecha, hora y el motivo.
- En sesión con la presencia del estudiante, los padres de familia y/o acudiente, se les indica el motivo de la negación del cupo para el año entrante (académico, disciplinario, contractual, locativo, etc.); y, la normatividad que soporta esta decisión de conformidad con el Manual de Convivencia; la indicación del término de tiempo (cinco (5) días hábiles) con el objeto que pueda presentar sus descargos (verbales o escritos) y controvertir las pruebas en su contra y allegue las pruebas que considere necesarias para sustentar sus descargos. Todo lo anterior, será consignado en un Acta que suscribirá el estudiante y los padres de familia y/o acudiente. En el caso que los padres se nieguen a firmar el acta, se deja constancia en ella y se envía una copia a la dirección registrada, por correo certificado.
- Pasado el término la Comisión de Evaluación entrará a estudiar el caso con los soportes aportados y decidirá aplicar o no la negación del cupo para el año siguiente, de conformidad con las pruebas y alegatos aportados.
- Tomada la decisión de la negación del cupo para el año siguiente, se debe comunicar por escrito a los interesados la decisión, en la cual se debe dejar claro la identidad del estudiante y de los padres y/o acudiente; los antecedentes y hechos que motivaron la o no negación del cupo para el año siguiente; las normas que consagran esa decisión en el Manual de Convivencia; un resumen sucinto de los alegatos presentados, o si no se presentaron dentro del término, dejar la constancia; la decisión tomada; la posibilidad de presentar recursos de reposición ante la Comisión de Evaluación o el recurso de apelación ante el Consejo Directivo como ente superior jerárquico, aclarando que de no hacerlo la decisión quedará en firme; el término (cinco (5) días hábiles) para presentar el recurso.
- En caso de presentar recurso de reposición ante la Comisión de evaluación, ella estudiará los alegatos y pruebas aportadas y tomará una de las siguientes decisiones: confirma la decisión o, decide dejarla sin efecto y la modifica. Cualquiera sea la decisión, será comunicada a los interesados.
- En caso de que se presente directamente al Consejo Directivo, el recurso de apelación, éste tomará una decisión con base en los alegatos y pruebas aportadas, y lo comunicará al interesado indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

#### **4.4.2.4.2. Cancelación de la matrícula y retiro del Colegio**

La decisión del Consejo Directivo se notificará mediante Resolución Rectoral y el rector citará a los padres de familia o acudientes y les comunicará la decisión y los recursos de reposición y apelación.

##### **Parágrafo: Procedimiento:**

- Se cita por escrito al estudiante, los padres de familia y/o acudiente indicando fecha, hora y el motivo.
- En sesión con la presencia del estudiante, los padres de familia y/o acudiente, se hace una exposición de motivos por los cuales se dará la cancelación de la matrícula y retiro del estudiante del colegio; la descripción de las normas que sustentan la decisión (Manual de Convivencia); la indicación del término de tiempo (cinco (5) días hábiles) con el objeto que pueda presentar sus descargos (verbales o escritos) y controvertir las pruebas en su contra y allegue las pruebas que considere necesarias para sustentar sus descargos. Todo lo anterior, será consignado en un Acta que suscribirá el estudiante y los padres de familia y/o acudiente. En el caso que los padres se nieguen a firmar el acta, se deja constancia en ella y se envía una copia a la dirección registrada, por correo certificado.
- Pasado el término, la Comisión de Evaluación entrará a estudiar el caso con los soportes aportados y decidirá aplicar o no la cancelación de la matrícula y retiro del colegio, de conformidad con las pruebas y alegatos aportados.
- Tomada la decisión de la cancelación de la matrícula y retiro del colegio, se debe comunicar por escrito a los interesados la decisión, en la cual se debe dejar claro la identidad del estudiante y de los padres y/o acudiente; los antecedentes y hechos que motivaron la cancelación de la matrícula y retiro del colegio; las normas que consagran esa decisión en el Manual de Convivencia; un resumen sucinto de los alegatos presentados, o si no se presentaron dentro del término, dejar la constancia; la decisión tomada; la posibilidad de presentar recursos de reposición ante la Comisión de Evaluación, o el recurso de apelación ante el Consejo Directivo como ente superior jerárquico, aclarando que de no hacerlo la decisión quedará en firme; el término (cinco (5) días hábiles) para presentarlo.
- En caso de presentar recurso de reposición ante la Comisión de evaluación, ella estudiará los alegatos y pruebas aportadas y tomará una de las siguientes decisiones: confirma la decisión o, decide dejarla sin efecto y la modifica. Cualquiera sea la decisión, será comunicada a los interesados.
- En caso que se presente directamente al Consejo Directivo, el recurso de apelación, éste tomará una decisión con base en los alegatos y pruebas aportadas, y lo comunicará al interesado indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

#### **4.4.2.4.3. No invitación a la ceremonia de Graduación de Bachilleres**

Teniendo en cuenta que la ceremonia oficial de graduación para los estudiantes que serán proclamados bachilleres es un acto voluntario y libre que hace el colegio como una forma de reconocimiento público, el colegio se reserva el derecho de proclamarlos en la ceremonia de graduación cuando, aun cumpliendo con los requisitos académicos para obtener el título de bachiller, se hayan presentado situaciones que vayan en contravía del Ideario Educativo Calasanz y de las normas establecidas por este manual de convivencia. Esta medida podrá ser requerida al Consejo Directivo por la Comisión de Evaluación. La decisión se notificará mediante Resolución Rectoral y el rector citará a los padres de familia o acudientes para comunicarles la decisión.

##### **Parágrafo: Procedimiento:**

- Se cita por escrito al estudiante, los padres de familia y/o acudiente indicando fecha, hora y el motivo.
- En sesión con la presencia del estudiante, los padres de familia y/o acudiente, se hace una exposición de motivos por los cuales no se invitará al estudiante a la ceremonia de graduación de bachilleres; la descripción de las normas que sustentan la decisión (Manual de Convivencia); la indicación del término de tiempo (cinco (5) días hábiles) con el objeto que pueda presentar sus descargos (verbales o escritos) y controvertir las

pruebas en su contra y allegue las pruebas que considere necesarias para sustentar sus descargos. Todo lo anterior, será consignado en un Acta que suscribirá el estudiante y los padres de familia y/o acudiente. En el caso que los padres se nieguen a firmar el acta, se deja constancia en ella y se envía una copia a la dirección registrada, por correo certificado.

- Pasado el término anterior, la Comisión de Evaluación entrará a estudiar el caso con los soportes aportados y decidirá invitar o no al estudiante a la ceremonia de graduación de bachilleres, de conformidad con las pruebas y alegatos aportados.
- Tomada la decisión de no invitar al estudiante a la ceremonia de graduación de bachilleres, se debe comunicar por escrito a los interesados la decisión, en la cual se debe dejar claro la identidad del estudiante y de los padres y/o acudiente; los antecedentes y hechos que motivaron la no invitación al estudiante a la ceremonia de graduación de bachilleres; las normas que consagran esa decisión en el Manual de Convivencia; un resumen sucinto de los alegatos presentados, o si no se presentaron dentro del término, dejar la constancia; la decisión tomada; la posibilidad de presentar recursos de reposición ante la Comisión de Evaluación, o el recurso de apelación ante el Consejo Directivo como ente superior jerárquico, aclarando que de no hacerlo la decisión quedará en firme; el término (cinco (5) días hábiles) para presentarlo.
- En caso de presentar recurso de reposición y en subsidio el de apelación ante la Comisión de evaluación, ella estudiará los alegatos y pruebas aportadas y tomará una de las siguientes decisiones: confirma la decisión o, decide dejarla sin efecto y la modifica. Cualquiera sea la decisión, será comunicada a los interesados.
- En caso que se presente directamente al Consejo Directivo, el recurso de apelación, éste tomará una decisión con base en los alegatos y pruebas aportadas, y lo comunicará al interesado indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

#### **4.4.2.5. Circunstancias atenuantes y agravantes**

Al momento de aplicar correctivos pedagógicos y sanciones, es importante tener en cuenta que se consideran:

##### **4.4.2.5.1. Circunstancias atenuantes de la responsabilidad del estudiante**

- a. Su desarrollo psicoafectivo, cognitivo, evolutivo y las circunstancias personales, familiares y sociales.
- b. Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- c. Haber observado buena conducta anterior.
- d. Confesar la falta antes de iniciar el proceso disciplinario.
- e. Afección psicológica comprobada, siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la institución.
- f. Haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad o madurez psicoafectiva.
- g. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- h. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso disciplinario.

##### **4.4.2.5.2. Circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante**

- a. Reincidir en las faltas.
- b. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- c. Haber mentido en forma oral o escrita en la versión libre para justificar la falta.
- d. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- e. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos.
- f. Cometer la falta con la complicidad o participación de menores o subalternos inducidos a ello.
- g. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- h. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- i. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- j. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- k. Emplear en la ejecución del hecho, un medio cuyo uso pueda generar riesgo para la comunidad.
- l. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

- m. El rechazo repetido durante un periodo académico, de palabra o de hecho, a las orientaciones y requerimientos sobre la presentación personal.
- n. El rechazo repetido, de palabra o de hecho, a las orientaciones y requerimientos sobre el uso de objetos, medios electrónicos y de comunicación no solicitados por la institución en las diferentes actividades programadas.
- o. Desoír, pasar por alto o desestimar las recomendaciones, consejos e instrucciones que, en virtud de la realización de alguna actividad, se hayan hecho de manera puntual o reiterativa por parte de un maestro, con el fin de garantizar un óptimo desarrollo de lo planeado.

#### 4.4.2.6. Recursos de reposición y apelación

Cuando el estudiante, sus padres o acudiente autorizado consideren que no ha sido respetado el debido proceso o que han sido vulnerados sus derechos al momento de aplicar correctivos pedagógicos o sanciones, tendrán la posibilidad de controvertir ante la instancia que tomó la decisión (recurso de reposición) o ante la instancia jerárquica superior (recurso de apelación) en los siguientes términos:

- 1) Suspensión de clases de uno a tres días, en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación al acudiente o padre de familia.
- 2) Permanencia institucional condicionada, en el término de cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación.)
- 3) Negación de cupo, en el término de los de cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación.
- 4) Cancelación de matrícula y retiro inmediato del colegio, en el término de cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación.
- 5) Inasistencia a la ceremonia de Graduación de Bachilleres, en el término de cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación.

La institución cuenta con el término de diez días hábiles para resolver tales recursos por escrito.

#### 4.5. Ley 1620 de convivencia escolar y decreto reglamentario 1965.

Los colegios Calasanz hacemos prevalecer el acompañamiento a los estudiantes como parte fundamental y predominante para su crecimiento integral. De este modo, llevamos a cabo diferentes acciones y estrategias que sirven como garantes de la promoción de la sana convivencia escolar; y al mismo tiempo, velamos por mantener ambientes protectores.

En los casos donde se presenten situaciones que vulneren los derechos humanos, sexuales y reproductivos de nuestros estudiantes, seguimos los protocolos establecidos por la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar; acogiéndonos a la ley 1620 y generando las redes de apoyo necesarias para favorecer, como valor agregado, el acompañamiento formativo a nuestros estudiantes y sus familias.

Haciendo referencia a la ley, tomamos los siguientes aspectos que resultan fundamentales:

##### 4.5.1. Definiciones (art. 39, decreto 1965 de 2013)

- *Conflictos*: son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- *Conflictos manejados inadecuadamente*: son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- *Agresión escolar*: es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- *Agresión física*: es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- **Agresión verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar (bullying):** de acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de maestros contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra maestros, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** de acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual:** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **Vulneración de los derechos de las niñas, niños y adolescentes:** es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes:** es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

#### 4.5.2. Clasificación de las situaciones (art. 40, decreto 1965 de 2013)

- **Situaciones tipo I:** corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- **Situaciones tipo II:** corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
  - a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
  - b) Que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- **Situaciones tipo III:** corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

#### 4.5.3. Protocolos para la atención de situaciones que afectan la convivencia escolar

##### 4.5.3.1. Protocolo de atención para situaciones tipo I (art. 42, decreto 1965 de 2013)

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1965.

**Parágrafo:** Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en la atención de estos casos, según las directrices y mecanismos impartidos por los Coordinadores de Convivencia.

#### 4.5.3.2. Protocolo de atención para situaciones tipo II (art. 43, decreto 1965 de 2013)

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del decreto 1965.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

*Parágrafo.* Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

#### 4.5.3.3. Protocolo de atención para situaciones tipo III (art. 44, decreto 1965 de 2013)

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el Comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

#### 4.6. Seguimiento

En la gestión de la convivencia escolar, los Colegios Calasanz harán seguimiento y evaluación de las acciones encaminadas a:

- la promoción y fortalecimiento de las actitudes formativas del ideario educativo, los talentos de los estudiantes y los valores humanos y calasancios;
- la formación para la ciudadanía y el ejercicio de la amplia gama de derechos de las personas;
- la prevención y mitigación de la violencia escolar y todo aquello contrario a la propuesta formativa calasancia y el ejercicio adecuado de los derechos y deberes;
- la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos y que obstaculizan la consecución de los fines de la Escuela Pía.

Para garantizar la dinámica de seguimiento en la gestión de la convivencia escolar, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Todo órgano colegiado en cuanto instancia principal o de participación, en especial el Comité Escolar de Convivencia, debe considerar en los espacios de reunión las medidas tomadas para los diferentes ámbitos de gestión de la convivencia escolar, verificar su aplicabilidad y hacer un balance de los resultados arrojados, bien sea para hacer ajustes de mejora o finiquitar formalmente la acción tomada.
- Las instancias involucradas en el proceso de implementación de las medidas adoptadas para los diferentes ámbitos de gestión de la convivencia escolar han de estar atentas al cumplimiento del cronograma establecido, contar con los debidos soportes de sus intervenciones y brindar los informes requeridos por el órgano colegiado que le encomendó su intervención.
- Aunque a todos los actores de la comunidad educativa les corresponde interiorizar y ser veedores de la aplicación del debido progreso, de la política de protección y del debido proceso, el papel de garantes principales y últimos de los mismos le compete a los órganos principales del gobierno escolar.

Si bien es cierto que la implementación de las medidas adoptadas implica un trabajo en equipo, puesto que su éxito depende del trabajo articulado de diferentes instancias y órganos, se tendrá especialmente en cuenta:

- Los directores de curso centrarán su atención en el seguimiento de los estudiantes.
- Los pastoralistas realizarán el acompañamiento espiritual.
- Los Coordinadores de Convivencia Escolar acompañarán a los padres de familia en el cumplimiento de sus compromisos.

- El Departamento de Desarrollo Humano verificará el cumplimiento de las remisiones a especialistas externos y sus respectivos procesos.
- El Protector de Infancia y Adolescencia de la divulgación institucional y aplicación de los casos relacionados con la Política de Protección de Infancia y Adolescencia.
- El Coordinador Académico y los Coordinadores de Convivencia Escolar estarán pendientes de los procesos de adaptación y nivelación de los estudiantes nuevos.

#### **4.7. Decreto Provincial postura sobre las excursiones, paseos de grado y fiestas prom.**

##### ***A todas las madres y padres de familia y/o acudientes de los estudiantes de grado undécimo de los Colegios Calasanz de Colombia.***

Reciban un cordial saludo y nuestra oración para que el Espíritu de Cristo les asista en la gran responsabilidad de educar a sus hijos, según los valores evangélicos de justicia, paz y solidaridad.

La culminación de la etapa del colegio, por parte de los estudiantes de último grado, es un motivo de regocijo y de celebración para todos los integrantes de la comunidad educativa. La obtención del título de Bachiller Calasancio es el reconocimiento a nuestros jóvenes por haber adelantado su proceso formativo esforzándose por dar lo mejor de sí mismos, comprometiéndose con la excelencia calasancia y asumiendo el ideario educativo escolapio. Maestros, directivas y, por supuesto, ustedes como los primeros responsables de nuestros estudiantes queremos reconocer sus esfuerzos, sus luchas y su entrega a lo largo de todos estos años en las Escuelas Pías.

Desafortunadamente, en nuestro ambiente se ha tornado común un tipo de celebraciones entre los jóvenes que dista mucho de estar acorde con los principios cristianos y calasancios en los que, ustedes y nosotros, les hemos formado desde los más tiernos años. Nos referimos en concreto a las excursiones, paseos de grado y fiestas “prom”, donde el común denominador suele ser el derroche económico, los excesos de licor, los escándalos públicos, el consumo de droga y los comportamientos no acordes con su identidad más profunda. Todo esto dista enormemente de nuestra propuesta formativa centrada en la austeridad en el uso de los bienes, el esparcimiento sano, la postura crítica frente a los falsos valores del ambiente, las relaciones humanas basadas en el respeto al otro y en el manejo responsable de la libertad.

Por tal razón, en mi condición de Superior Provincial de los Padres Escolapios y Representante Legal de la Orden de las Escuelas Pías en Colombia, quiero ratificar nuestra postura ante este tipo de actividades:

La comunidad de los Padres Escolapios y los Colegios Calasanz de Colombia no autorizan, ni apoyan, ni recomiendan, ni ven con agrado, ni respaldan de ninguna forma las excursiones, paseos o fiestas “prom” de los estudiantes de 11°. Por extensión, no apoyan, ni autorizan, ni promueven ninguna actividad tendiente a recaudar fondos para tales fines

La comunidad de los Padres Escolapios y los Colegios Calasanz de Colombia no autorizan a ninguno de sus empleados (maestros o no) a colaborar en la programación y ejecución de este tipo de actividades.

La comunidad de los Padres Escolapios y los Colegios Calasanz de Colombia dejan en claro que si un grupo de padres decide enviar a sus hijos de excursión o paseo durante sus vacaciones o les autoriza a participar en una fiesta “prom” es su decisión y su responsabilidad. En todo caso, se trata de una actividad ni programada ni apoyada por ningún Colegio Calasanz.

La comunidad de los Padres Escolapios y los Colegios Calasanz de Colombia no se hacen responsables de ninguna excursión, paseo o fiesta de grado programadas por algunas familias o estudiantes. Sólo se responsabilizan de las actividades debidamente programadas por la institución, aprobadas por el Consejo Directivo y publicadas en el cronograma escolar.

La comunidad de los Padres Escolapios y los Colegios Calasanz informan que el nombre “Calasanz” es una marca registrada que pertenece a los Padres Escolapios y no se puede utilizar sin permiso expreso (por escrito) del Representante Legal de la Orden Religiosa de las Escuelas Pías. No sólo es una

indelicadeza con la comunidad escolapia y el colegio, también es una infracción a la norma emplear el nombre “Calasanz” sin autorización y más para este tipo de actividades.

Comprometidos con ustedes en la formación de una juventud nueva que contribuya a la transformación de la sociedad,

Documento Prot. SP-036/2017 revisado y aprobado por Congregación Provincial, el 29 de julio de 2017

Atentamente,

P. Juan Carlos Sevillano Gutiérrez, Sch.P.  
Prepósito Provincial

P. Luis Santiago Figueredo C, Sch.P.  
Secretario Provincia